

REPOSITORIO ACADÉMICO DIGITAL INSTITUCIONAL

Propuesta de reforma al artículo 83 de la constitución de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de modificar el periodo del presidente, a cuatro años, pudiendo ser reelecto para otro similar

Autor: Marco Antonio Maya Valle

**Tesis presentada para obtener el título de:
Lic. En Derecho**

**Nombre del asesor:
Rubén Jiménez Páramo**

Este documento está disponible para su consulta en el Repositorio Académico Digital Institucional de la Universidad Vasco de Quiroga, cuyo objetivo es integrar, organizar, almacenar, preservar y difundir en formato digital la producción intelectual resultante de la actividad académica, científica e investigadora de los diferentes campus de la universidad, para beneficio de la comunidad universitaria.

Esta iniciativa está a cargo del Centro de Información y Documentación "Dr. Silvio Zavala" que lleva adelante las tareas de gestión y coordinación para la concreción de los objetivos planteados.

Esta Tesis se publica bajo licencia Creative Commons de tipo "Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada", se permite su consulta siempre y cuando se mantenga el reconocimiento de sus autores, no se haga uso comercial de las obras derivadas.





UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA

ESCUELA DE DERECHO

**“ PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 83 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, A EFECTO DE MODIFICAR EL PERIODO
DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, A CUATRO AÑOS,
PUDIENDO SER REELECTO PARA OTRO SIMILAR ”**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

Marco Antonio Maya Valle

DIRECTOR DE TESIS:

Lic. Rubén Jiménez Páramo

MORELIA, MICHOACÁN, DICIEMBRE DEL 2003.

810-07-0
P/CT=10
ESHO 7

UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA

**“PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 83 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, A EFECTO DE MODIFICAR EL PERIODO
DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, A CUATRO AÑOS,
PUDIENDO SER REELECTO PARA OTRO SIMILAR”**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

Marco Antonio Maya Valle

DIRECTOR DE TESIS

Lic. Rubén Jiménez Páramo

Morelia, Michoacán, Diciembre del 2003

POR SU APOYO Y COMPRENSIÓN, POR AQUELLAS COSAS
EN QUE ME GANÉ SU INDIGNACIÓN,
POR LA QUE LES CAUSARON ESTRÉS,
POR ESAS COSAS Y OTRAS MUCHAS MÁS,
PARA USTEDES PAPAS.

DAVID MAYA CRUZ
Y
ESPERANZA VALLE SERNA,

CON GRATITUD Y RESPETO DEDICO
EL PRESENTE TRABAJO QUE SIMBOLIZA
LA CULMINACIÓN DE UNA META SIGNIFICATIVA
EN MI VIDA, EN ÉL VA CONTENIDO LA REALIZACIÓN
DE UN IDEAL Y EL FRANCO AGRADECIMIENTO
POR EL INCONDICIONAL APOYO QUE CADA
DÍA
ME HAN DADO.

ÍNDICE GENERAL

NATURALEZA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EN MÉXICO

INTRODUCCIÓN.....	1
3.2 Definición Legislativa del Poder Ejecutivo Federal	33
3.3 El Sistema Parlamentario	34
3.4 El Sistema Presidencial	35
3.5 Sistema Mixto	35
3.6 Sistema Presidencial	36
3.7 Excepciones	37
3.8 Requisitos para ser Presidente de la República	37
3.9 La Organización del Poder Ejecutivo Federal	38
1.1 La Teoría de la División de Poderes	3
1.2 John Locke	4
1.3 Juan Jacobo Rosseau	6
1.4 Montesquieu	7

CAPÍTULO I LA DIVISIÓN DE PODERES

CAPÍTULO II EVOLUCIÓN HISTÓRICO-CONSTITUCIONAL DEL PODER EJECUTIVO EN MÉXICO

4.1 Democracia	43
2.1 La Constitución de Cádiz de 1812	10
2.2 La Constitución de Apatzingán de 1814	12
2.3 La Constitución de 1824	13
2.4 La Constitución de 1836	14
2.5 La Constitución de 1847	17
2.6 La Constitución de 1857	17
2.7 Plan de la Noria, de Porfirio Díaz de 1871	18
2.8 Plan de San Luis de Francisco I. Madero de 1910	20
2.9 Plan de Guadalupe de Venustiano Carranza 1913	22
2.10 Evolución Contemporánea del Artículo 83 Constitucional ..	25

CAPÍTULO III
PR NATURALEZA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO TE
DE I FEDERAL EN MÉXICO ICO

3.1	Definición de Poder	32
3.2	Definición Legislativa del Poder Ejecutivo Federal	33
3.3	El Sistema Parlamentario	34
3.4	El Sistema Presidencial	35
3.5	Sistema Mixto	35
3.6	Sistema Presidencial en México.....	36
3.7	Excepciones	37
3.8	Requisitos para ser Presidente de la República	37
3.9	La Organización del Poder Ejecutivo Federal	38
3.10	Las Facultades del Presidente de la República	39
3.11	Jefe del Gobierno	40
3.12	Situación Actual del Poder Ejecutivo en México	40
6.1	Plutarco Elías Calles	70
6.2	Emilio Portes Gil	71
6.3	Pascual Ortiz Rubio	72
6.4	Alfonso Herrera	73
6.5	Lázaro Cárdenas	74
6.6	Manuel Ávila Camacho	76
6.7	Miguel Alemán Valdés	77
CAPÍTULO IV		
4.1	Democracia	43
4.2	Definiendo a la Democracia	47
4.3	El inicio de la Democracia	48
4.4	La Democracia hoy día	48
4.5	Democracia Representativa	49
4.6	Democracias Constitucionales	50
4.7	Los Riesgos de la Democracia	51
4.8	Presupuestos básicos para acceder a la Democracia	52
4.9	La Democracia significa hacer	54

CAPÍTULO V
PROPUESTA PARA LA REELECCIÓN DEL PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA EN MÉXICO

7 Conclusiones	87
5.1 Los Aspectos Positivos de la Reelección	60
5.2 Referencia al Sistema de la Reelección	63
5.3 Propuesta de la Tesis	63
5.4 La Reelección en el Contexto Internacional	64
5.5 La No-reelección en cuestión	66

CAPÍTULO VI
EL PRESIDENCIALISMO EN MÉXICO DURANTE EL SIGLO XX,
PLUTARCO ELÍAS CALLES A VICENTE FOX QUEZADA

6.1 Plutarco Elías Calles	70
6.2 Emilio Portes Gil	71
6.3 Pascual Ortiz Rubio	72
6.4 Abelardo L. Rodríguez	73
6.5 Lázaro Cárdenas del Río	74
6.6 Manuel Ávila Camacho	76
6.7 Miguel Alemán Valdés	77
6.8 Adolfo Ruiz Cortines	78
6.9 Adolfo López Mateos	79
6.10 Gustavo Díaz Ordaz	80
6.11 Luis Echeverría Álvarez	81
6.12 José López Portillo	81
6.13 Miguel de la Madrid Hurtado	82
6.14 Carlos Salinas de Gortari	83
6.15 Ernesto Zedillo Ponce de León	84
6.16 Vicente Fox Quezada	85

**CAPÍTULO VII
CONCLUSIONES**

7 Conclusiones87

Bibliografía89

INTRODUCCIÓN

La presente tesis, tiene como finalidad realizar un análisis de cómo es la reelección, desde antes de nuestra independencia y sobre todo de nuestra vida como nación independiente, de tal manera, que resulta interesante observar el comportamiento social y político frente al conocimiento que muestran los individuos y su proceder ante el sistema político puesto en práctica en nuestro país.

Por su gran historia, su propia identidad cultural, su propia gran situación demográfica, por su ubicación geográfica, nuestro país es un puntal muypreciado en toda América Latina. Una transformación que sea positiva hacia reformas estructurales, fondo, flexibles, abiertas, participativas y mas justas de democracia en México, indiscutiblemente serian un extraordinario estimulo y estandarte para el resto de América Latina.

En México, en la última década, hemos efectuado serias y profundas reformas electorales que hacen de nuestra democracia una de las más sólidas del mundo, sin que esto quiera decir que ya no es perfectible. Ha llegado la hora, por tanto, de que confiemos plenamente en nuestro pueblo, en nuestras instituciones electorales y en los mecanismos de control de las mismas. Ha llegado la hora de que hablemos de reelección, sin miedo ni complejos, incluida – ¿por qué no? – la de la Presidencia de la República.

En un contexto muy complejo surgen muchas interrogantes tales como: ¿cuáles son las razones, motivos o circunstancias por las que la mayoría de las personas tienden ocupar cargos públicos y se aferren al poder?, ¿Porqué los seres humanos luchan, se apasionan y pelean por ascender al poder en nuestro país? ¿Es una situación privativa de nuestro país?

De tales cuestionamientos en la presente obra se tratará de dar no solo una definición de ellos sino, también una explicación, ya que en el transcurso de los años nuestro país ha tenido la necesidad de crear fuertes ordenamientos que nos den la certeza jurídica de la voluntad general, al igual que la creación de instituciones que velen por el cabal cumplimiento de la voluntad del pueblo.

La lucha constante, tanto armada como política hace de la reelección un tema muy polémico, pero es mediante el estudio que se debe dirimir la verdadera esencia de esta figura. El valor de la democracia y la verdadera aplicación da como resultado un buen régimen de gobierno, pero no solo hasta ahí llega la democracia sino también llega a la forma de convivencia y de actuar de un Estado

que permitieron identificar, en primera instancia, la transición del estado absolutista (monarquía) a estado democrático, al evitar la concentración del poder en sólo

unas pocas personas. De modo que es para mi una gran oportunidad poder contribuir para el buen funcionamiento de una democracia, más abierta, más radical, completa y sustantiva en nuestra nación.

Así, los principios de "la voluntad del Rey es la ley", "el rey no se equivoca", y "el rey no puede ser juzgado", desaparecen en el estado democrático en que sus órganos de gobierno, como autoridades, solo pueden hacer lo que la ley les permite.

Desde finales del siglo XVIII la teoría política se orientó hacia una distinción creciente entre las tareas gubernamentales y hacia la independencia entre las diversas categorías de los órganos del estado.

Esta distinción se concretó en el principio de "distribución de poderes", que la teoría de la época y las Constituciones de la mayoría de los países institucionalizaron en forma de Poder Ejecutivo (en los gobiernos representativos, el que se tiene a su cargo gobernar el Estado y hacer observar las leyes), Poder Legislativo (aquel en que reside la potestad de hacer y reformar las leyes) y Poder Judicial (el que ejerce la administración de justicia).

John Locke fue el pensador político que elaboró la teoría de la separación de poderes, inspirándose en el funcionamiento del sistema británico. Montesquieu, a quien tradicionalmente se hace remontar el origen de la distinción, se inspiró en Locke. La doctrina fue completada por Rousseau, especialmente en lo referente al Poder Legislativo, escasamente analizado por sus antecesores.

CAPITULO I LA DIVISIÓN DE PODERES

1.1 Las Teorías de la División de Poderes

La teoría de la división de poderes son los principios básicos que permitieron identificar, en primera instancia, la transición del estado absolutista (monarquía) a estado democrático, al evitar la concentración del poder en sólo unas manos, y eliminar la discrecionalidad de que gozaba la autoridad, que después cambió por "la voluntad general de la población", plasmada en la ley.

Así, los principios de "la voluntad del Rey es la ley", "el rey no se equivoca", y "el rey no puede ser juzgado", desaparecen en el estado democrático en que sus órganos de gobierno, como autoridades, solo pueden hacer lo que la ley les permite.

Desde finales del siglo XVIII la teoría política se orientó hacia una distinción creciente entre las tareas gubernamentales y hacia la independencia entre las diversas categorías de los órganos del estado.

Esta distinción se concretó en el principio de "distribución de poderes", que la teoría de la época y las Constituciones de la mayoría de los países institucionalizaron en forma de Poder Ejecutivo (en los gobiernos representativos, el que se tiene a su cargo gobernar el Estado y hacer observar las leyes), Poder Legislativo (aquel en que reside la potestad de hacer y reformar las leyes) y Poder Judicial (el que ejerce la administración de justicia).

John Locke fue el pensador político que elaboró la teoría de la separación de poderes, inspirándose en el funcionamiento del sistema británico. Montesquieu, a quien tradicionalmente se hace remontar el origen de la distinción, se inspiró en Locke. La doctrina fue completada por Rosseau, especialmente en lo referente al Poder Legislativo, escasamente analizado por sus antecesores.

La división de poderes se encuentra plasmada dentro de nuestra Constitución Política en el artículo 49 que establece textualmente:

“El Supremo poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.”

1.2 John Locke.

Locke nació en el año de 1632 en Wrington, Inglaterra, fue un hombre modesto y de buen sentido, cualidad está última que, según algunos de los contemporáneos, ganaba la simpatía de las personas a quienes trataba.

La filosofía jurídica de John Locke se presenta en forma mas elaborada y sistemática, también se refiere al Estado natural del hombre, pero destacaba la libertad y la igualdad en la que viven los seres humanos, por lo que en consecuencia pueden determinar sus acciones y disponer de sí mismos y de sus propiedades de acuerdo a su libre consideración.

Ningún hombre se encuentra sometido a la autoridad de otro, sino únicamente regidos por un derecho natural que enseñaba al hombre que todos eran iguales e independientes, nadie debía perjudicar a otro en su esfera de derechos individuales, como son: vida, libertad, propiedad y manifestación de ideas y voluntad.

En dicho estado de naturaleza todos tenían poder de llevar a la práctica el derecho, de castigar por su propia mano las infracciones a sus normas; lo cual vendría a resultar negativo por la inseguridad derivada de tal derecho, puesto que la justicia al quedar en manos de particulares, frecuentemente era excedida. De tal forma que los hombres se vieron obligados a hacer un pacto, en donde acordaron

unirse en una comunidad y constituir un cuerpo político, en el cual el que gobernase, acataría la voluntad de la mayoría.

Este punto debe destacarse ya que explica como pasa la tarea de hacer justicia, de la difusa situación del estado natural a la organización social, no de todos o de una instancia especial sino de la mayoría. Con lo cual la comunidad, en ella su mayoría, se identificaba como depositaria de la voluntad individual para el arreglo de sus diferencias o conflictos.

Locke rechaza de manera tajante la monarquía absoluta como forma de gobierno y propugna por una monarquía Constitucional, limitada a la voluntad de la mayoría social.

El individuo entrega a la comunidad el derecho de aplicar por si mismo el derecho natural; pero conserva todos los demás derechos naturales, que formaban una barrera contra el abuso de la autoridad gubernamental.

Locke afirma: *"el derecho natural permanece como norma eterna, para todos los hombres, legisladores o legislados"*.¹

Con esta idea se nota un evidente avance ya que se piensa en limitar legalmente a la autoridad. Se impone en opinión de Locke una función específica del Poder Legislativo que lo era: garantizar y conservar la vida, la libertad y la propiedad.

Esta función del derecho se extendía al gobierno en si, en se negaba poder absoluto sobre la vida y patrimonio de los gobernados.

Se nota también un claramente un adelanto en lo que serían mas tarde las garantías individuales, al establecerse que no se puede privar a ningún hombre de su propiedad (total o parcial) sin su consentimiento. Además de que no se puede transferir o delegar el Poder Legislativo a ningún otro cuerpo que el designado para tal fin.

"El poder legislativo es aquel que tiene el derecho de señalar como debe de emplearse la fuerza de la comunidad política y de los miembros de la misma".² No

¹ John Locke, Ensayo de Gobierno Civil, Barcelona, 1983, Ediciones Orbis, S. A., pág. 80.

es necesario que el órgano Legislativo permanezca siempre en el ejercicio; las leyes están destinadas a ser cumplidas de manera interrumpida, y tienen vigencia constante; ya que para hacerlas solo se requiere escaso tiempo.

Además, tampoco es conveniente, pues sería una tentación demasiado fuerte para la debilidad humana, que tienen tendencia a aferrarse al poder, confiar la tarea de ejecutar las leyes a las mismas personas que tienen la misión de hacerlas. Todo ello daría lugar a que eludiese la obediencia a esas mismas leyes hechas por ellos, o que las redactasen y aplicasen de acuerdo con sus intereses particulares, llegando por ello a que esos intereses fueran distintos del resto de la comunidad, cosa contraria a la finalidad de la sociedad y del gobierno.

Por esa razón, en las comunidades políticas bien ordenadas y en que se tiene en cuenta como es debido el bien de la totalidad de quienes la forman, el poder legislativo suele ponerse en manos de varias personas, que estuviesen debidamente reunidas, tienen por si mismas, o conjuntamente con otras, el poder de hacer leyes, y una vez promulgadas estas, se separan los legisladores un motivo suplementario poderoso para que tengan cuidado de conformarlas para un único fin el bien público.

Se implementa la generalidad de la ley en forma precisa para toda la sociedad: Se tiene que gobernar con "leyes sancionadas y promulgadas, no en caso particular algunos alterable, sino como regla única para el rico y para el pobre, el favorito de la Corte o el labrador en su labranza".

1.3 Juan Jacobo Rosseau.

Escritor francés, el cual recibió una educación deficiente, por lo accidentado de su infancia y a los 16 años huyó de Ginebra para acogerse en Saboya a la protección de un Sacerdote.

El Contrato Social constituye una idea regulativa de la razón para juzgar sobre la justicia o injusticia de un régimen jurídico.

Este escritor considera que el derecho es el centro de la vida social y que una sociedad sin leyes no es una verdadera comunidad. Además considera la autodeterminación ética y jurídica del individuo como atributo esencial de la

² Idem.

persona humana, con ello al estado se le presenta el problema de conciliar la heteronomía del orden social y la autonomía de cada sujeto:

“El problema consiste en encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común, a la persona y bienes de cada asociado y por virtud de la cual cada uno uniéndose a todos, no obedezca sino así mismo, y quede libre como antes”.³

Es así como surge el Contrato Social por el cual los individuos ceden sus derechos a la comunidad, dando origen al ente colectivo, pero conservando su libertad y asegurando sus derechos elementales.

Rousseau admitió que el Contrato Social no fue un hecho histórico determinado, sino un postulado de la razón, es decir que no se trata de un pacto realizado en algún momento y en un lugar como para ubicar el origen del estado y el derecho; sino que se trata de una idea, de una búsqueda de formas de asociación colectiva que garantiza la persona y bienes de cada asociado, ante la propia fuerza común a la autoridad generadora en virtud del contrato.

Si todos colaboran por igual con la colectividad, en el sentido de depositar o sacrificar parte de sus derechos, se establece por tanto una igualdad jurídica atendida de manera especial por Rousseau:

“No ha de entenderse por esta palabra (igualdad) que los grados de poder y riqueza sean absolutamente los mismos para todos, sino que el poder esté por encima de toda violencia y no se ejerza nunca mas que en virtud del rango y las leyes; y en cuanto a la riqueza, que ningún ciudadano sea tan opulento que pueda comprar a otro, y ningún tan pobre que sea precisado a venderse.”⁴

Para Rousseau el auténtico soberano es la voluntad general, de tal manera que el gobierno es solamente una comisión designada para ejercer la voluntad de aquella. Ni siquiera existe contrato entre el gobernante y los gobernados, sino que jurídicamente el gobierno es simplemente un mandato, que puede ser revocado, limitado o modificado a la voluntad del pueblo soberano.

³ Juan Jacobo Rousseau, El Contrato Social, Ed, Porrúa, México, 1990

⁴ Idem

1.4 Montesquieu.

El barón de la Bréde y de Montesquieu nació el 18 de enero de 1689, en el castillo de la Bréde, ubicado en las cercanías del ya entonces importante puerto francés de Burdeos.

Es considerado "El padre del constitucionalismo" por sus valiosas aportaciones en relación a las formas de gobierno y especialmente a la división de poderes.

En su obra "El Espíritu de la Leyes" (1748), destaca la búsqueda de las razones y motivos que determinaron el surgimiento de las instituciones de diversos pueblos, sobre todo el buscar la justificación política, jurídica, económica y social, para un estudio integral de dichas instituciones.

De especial originalidad es el estudio del derecho con relación a su origen, tomando en cuenta factores o elementos naturales como el clima. Pero sobre todo al emplear un método histórico para explicar la formación natural del derecho, su surgimiento a la vida social y su adaptación a las condiciones ambientales.

Es conocida su clasificación de las formas de gobierno, república, monarquía y despotismo, regidas por tres principios respectivamente: virtud, honor y temor.

"La República tiene como presupuesto la devolución de los ciudadanos al bien público que es la virtud, la cual se clasifica en democracia y aristocracia, ya sea que el pueblo entero o en una parte tenga la soberanía. La monarquía se basa en el amor a las distinciones o privilegios, que llaman honores. El despotismo se funda la fuerza y se apoya en el temor que se ésta infunde".⁵

La teoría de la división de poderes es el estudio obligado en el Derecho Constitucional. Expuesta en el "Espíritu de la Leyes", la agudeza del exegeta se acentúa cuando nos hablan de la libertad política, se debe tomar en relación no tan sólo con la Carta Constitucional, sino con el ciudadano, puede ocurrir que la Constitución sea libre, pero el ciudadano no.

⁵ Montesquieu, "El espíritu de las Leyes, Ed. Porrúa, México 1990, pág. 65

incluso dependería de las condiciones históricas, es decir, económicas, sociales. Para lo segundo es necesario la existencia de las buenas leyes generales y he aquí uno de los puntos clave: un poder autónomo que las aplique; donde haya confusión entre la administración judicial, o dependencia; respecto del ejecutivo hace falta la garantía de una imparcialidad aplicación. Aquí es donde encontramos con la separación de poderes. La teoría de los frenos y los contrapesos:

“Cuando la potestad legislativa está reunida a la ejecutiva en una misma persona o cuerpo de magistratura, entonces no hay libertad: porque se puede temer que el mis senado haga leyes tiránicas, para ejecutarlas tiránicamente.

Tampoco hay libertad, sin la potestad de juzgar, no está separada la legislativa de la ejecutiva. Si estuviere anexa a la potestad legislativa, sería arbitraria de disponer de la vida y la libertad de los ciudadanos, puesto que el juez sería legislador. Si estuviese unida a la potestad ejecutiva, podría el juez tener la fuerza de un opresor.

Todo estaría perdido, si en un mismo hombre o en un mismo cuerpo de los principales, de los nobles o del pueblo, tuviese de las tres potestades, la de hacer, la de ejecutar las resoluciones publicas y las de juzgar los delitos o las diferencias de los particulares.

Para que no se pueda abusar del poder, es preciso que el poder tenga poder”.

6

Los poderes del Estado señala Montesquieu deben frenarse mutuamente. Menciona tres poderes específicamente: Legislativo, representantes del pueblo y asamblea de los nobles, Ejecutivo, monarca inviolable rodeado de ministros responsables, y Judicial, los jueces propiamente. Poderes que como señalada anteriormente deben estar independientes uno del otro, confiados a personas diversas. Actualmente se entiende que se trata no de la división de poderes, sino de las funciones correspondientes.

Para Montesquieu el derecho está orientado hacia la idea de justicia y en tal sentido procede a su análisis. Señala de manera precisa, que no basta con la simple aplicación del derecho positivo, tal y como se expresa en las leyes, para que se realice la justicia; ya que solamente lograría cierta aproximación que

⁶ Ibidem, pág. 70

incluso dependería de las condiciones históricas, es decir, económicas, sociológicas y políticas de cada comunidad.

CAPITULO II EVOLUCIÓN HISTORICO-CONSTITUCIONAL DEL PODER EJECUTIVO EN MEXICO

2.1. La Constitución de Cádiz de 1812.

En 1808 se presentaron en la mayoría de las colonias españolas detonaciones que dieron lugar a un sin número de luchas armadas para alcanzar la independencia y en proceso para alcanzar la libertad de este continente.

En el año de 1812, cuando Francia invadió a España, provoca una gran crisis social y política, pues se estabiliza el sistema político de las colonias, teniendo que reunir una corte compuesta por Diputados o Representantes de diferentes regiones del Imperio, con ello se dieron cita para realizar un cuerpo normativo que estableciera criterios democráticos y equitativos, a los Gobiernos de sus regiones, es por tal razón que lo considero como el primer legado histórico de las Naciones Americanas que tenemos en materia de Derecho Constitucional, toda vez que tiene los lineamientos jurídicos que pondrían en marcha, en cuanto alcanzaran la independencia en sus diferentes países, pero sólo en algunas ocasiones tuvo cierto vigor esta suprema ley, siendo casi parcial en las regiones del Río de Plata y el Perú.

En Mesoamérica y la Nueva España fue sólo simbólica la aplicación de dicha constitución, pero no obstante a ello, el éxito o continuidad de la ley en comento vino después, y una vez teniendo las naciones americanas una vida independiente, siendo el caso de nuestro país se dio vigor algunos considerandos y también fueron plasmados en nuestros cuerpos normativos, algunos criterios de la mencionada Constitución y solo daré algunos fragmentos de los artículos relacionados con el Poder Ejecutivo, quien ahora podemos señalar que era el Rey quien desempeñaba tales funciones como ahora las conocemos.

Artículo 148

La persona del Rey es sagrada e inviolable, y no está sujeta a responsabilidad.

Artículo 170

La potestad de hacer ejecutar las leyes reside exclusivamente en el Rey, y su autoridad se extiende a todo cuanto conduce a la conservación del orden público en lo interior, y a la seguridad del Estado en lo exterior, conforme a la Constitución y a las leyes.

CAPITULO II **EVOLUCIÓN HISTORICO-CONSTITUCIONAL DEL PODER** **EJECUTIVO EN MEXICO**

La Constitución de Apatzingán de 1814, expedida por el Congreso de Chilpancingo convocado por el Generalísimo don José María Morelos y Pavón, se estableció expresamente: "Tampoco serán reelegidos los diputados si no es a menos de un año, y en caso de que se reelegera, la situación actual en la que no existe rebelión inmediata".

2.1. La Constitución de Cádiz de 1812.

En 1808 se presentaron en la mayoría de las colonias españolas detonaciones que dieron lugar a un sin número de luchas armadas para alcanzar la independencia y en proceso para alcanzar la libertad de este continente.

La Constitución de Cádiz de 1812, la elección de los diputados era indirecta en tercer grado a través de juntas electorales de parroquia, de distrito y de provincia.

En el año de 1812, cuando Francia invadió a España, provoca una gran crisis social y política, pues se estabiliza el sistema político de las colonias, teniendo que reunir una corte compuesta por Diputados o Representantes de diferentes regiones del Imperio, con ello se dieron cita para realizar un cuerpo normativo que estableciera criterios democráticos y equitativos, a los Gobiernos de sus regiones, es por tal razón que lo considero como el primer legado histórico de las Naciones Americanas que tenemos en materia de Derecho Constitucional, toda vez que tiene los lineamientos jurídicos que pondrían en marcha, en cuanto alcanzaran la independencia en sus diferentes países, pero sólo en algunas ocasiones tuvo cierto vigor esta suprema ley, siendo casi parcial en las regiones del Río de Plata y el Perú.

En Mesoamérica y la Nueva España fue solo simbólica la aplicación de dicha constitución, pero no obstante a ello, el éxito o continuidad de la ley en comento vino después, y una vez teniendo las naciones americanas una vida independiente siendo el caso de nuestro país se dio vigor algunos considerandos y también fueron plasmados en nuestros cuerpos normativos, algunos criterios de de la mencionada Constitución y solo daré algunos fragmentos de los artículos relacionados con el Poder Ejecutivo, quien ahora podemos señalar que era el Rey quien desempeñaba tales funciones como ahora las conocemos.

"Artículo 168

Artículo 133.- Cada año saldrán por suerte uno de los tres, y el que La persona del Rey es sagrada e inviolable, y no está sujeta a responsabilidad. la presidencia. Al Congreso toca hacer este sorteo.

Artículo 170.

La potestad de hacer ejecutar las leyes reside exclusivamente en el Rey, y su autoridad se extiende a todo cuanto conduce a la conservación del orden público en lo interior, y a la seguridad del Estado en lo exterior, conforme a la Constitución y a las leyes."⁷

2.2. La Constitución de Apatzingán de 1814.

La Constitución de Apatzingán de 1814, expedida por el Congreso de Chilpancingo convocado por el Generalísimo don José María Morelos y Pavón, se estableció expresamente: **"Tampoco serán reelegidos los diputados si no es que medie el tiempo de una diputación"**. Es decir, la situación actual en la que no existe reelección inmediata.

2.3 El Supremo Congreso era unicameral y sólo estaba formado por los diputados. Siguiendo el sistema electoral establecido en la Constitución española de Cádiz, de 1812, la elección de los diputados era indirecta en tercer grado a través de juntas electorales de parroquia, de distrito y de provincia.

Así mismo, era atribución del Supremo Congreso "Elegir los individuos del Supremo Gobierno, los del Supremo Tribunal de Justicia, los del de residencia, los secretarios de estas corporaciones y los fiscales de la segunda..."

La Constitución de Apatzingán tuvo una vigencia restringida a los territorios ocupados por los insurgentes, y su valor radica en tratarse de uno de los documentos fundadores de la República. El artículo que es objeto de estudio del presente trabajo tiene antecedentes dentro de este marco normativo en sus numerales 132,133 y 135.

Artículo 132.- Compondrán el Supremo Gobierno tres individuos en quienes concurren las calidades expresadas en le artículo 52: serán iguales en autoridad, alternando por cuatrimestres en la presidencia, que sortearan en su primera sesión para fijar invariablemente el orden con que hayan de turnar, y lo manifestarán al congreso.

⁷ Constitución de Cadiz, Ed. Espasa, Madrid 1991, pág.40

Artículo 133.- Cada año saldrán por suerte uno de los tres, y el que ocupare la vacante tendrá el mismo lugar que su antecesor en el turno de la presidencia. Al Congreso toca hacer este sorteo.

Artículo 135.- Ningún individuo del Supremo Gobierno podrá ser reelegido, a menos que haya pasado un trienio después de su administración, y para que pueda reelegirse un secretario, han de correr cuatro años después de fenecido su ministerio.”⁸

De tal manera se desprende el sentido de la no reelección para el periodo inmediato, permitiéndola para otro periodo en forma mediata, y estableciendo lineamientos claros, tanto para los integrantes del Supremo Gobierno, como para que regrese en funciones un secretario de algún ministerio, estando plenamente establecidos dentro de la administración, es de gran importancia señalar que la aplicación de esta Ley Suprema, solo fue sometida en los lugares que estaban bajo poder de los Insurgentes.

2.3 La Constitución de 1824.

En la primera Constitución Federal mexicana, de 1824, los Diputados eran *"elegidos en su totalidad cada dos años, por los ciudadanos de los estados"*; en tanto que los dos Senadores por cada estado eran *"elegidos a mayoría absoluta de votos por sus legislaturas, y renovados por mitad de dos en dos años"*.

El Presidente y el vicepresidente de la República eran electos en forma indirecta, a través del voto de las legislaturas de los estados, de entre los dos con mayor número de votos. En caso de empate con igual número de votos, correspondía elegir presidente a la Cámara de Diputados, quedando siempre el otro de vicepresidente.

Viene de inmediato a la memoria de todos, la inestabilidad política en ese periodo de nuestra historia, mismo que sin duda tuvo en su origen el Sistema Electoral para la elección presidencial.

La elección de los miembros de la Suprema Corte de Justicia –11 ministros y un fiscal, era hecha también por las legislaturas de los estados, a mayoría absoluta de votos.

⁸ Derechos del Pueblo, México 1967, pág. 277

El Poder Legislativo de cada Estado residía en una legislatura cuyos miembros eran electos popularmente.

Debo decir que la Constitución de 1824 en ningún momento se pronunció algo sobre la reelección de los legisladores. Sin embargo, en el caso del Ejecutivo, éste no podía ser reelecto **"sino al cuarto año de haber cesado en sus funciones"**.

Ya esté cuerpo normativo, visualiza de forma clara y consistente un campo de mas comparación en materia de reelección, siendo el tema que nos ocupa, y es que para ese entonces existía un gobierno mas sólido y con mas precisión en sus disposiciones jurídicas, bien es cierto que apenas comenzaba la consolidación de nuestro sistema jurídico y político, es por tal razón que empieza a tomar un sentido nuestra forma de gobierno así como las instituciones que conformarían la Función Pública del Estado.

Esta Suprema Ley, establece en sus artículos 77 y 95 disposiciones que se refieren de manera contumaz al poder ejecutivo y el tiempo en que permanecerá en funciones.

"Artículo 77.- El Presidente no podrá ser reelecto para ese cargo, sino al cuarto año de haber cesado en sus funciones.

Artículos 95.- El Presidente y vicepresidente de la federación, entrarán en sus funciones el 1° de Abril, y serán reemplazados, precisamente en igual día cada cuatro años, por nueva elección constitucional."

⁹ Dentro de esta Constitución que es un poco confusa en razón a los mecanismos legales mediante los cuales se podía acceder al poder o a la administración pública, además de concentrar el poder y hacerlo en las mismas instituciones gubernamentales, enunciar las normas que tuvieron como finalidad

2.4 La Constitución de 1836.

En la Constitución centralista de 1836, conocida como "Las Siete Leyes Constitucionales", la Cámara de Diputados era renovada por mitad cada dos años teniendo como base la elección popular, pero no así el Senado, cuyos miembros eran electos de manera indirecta por el voto de las juntas departamentales, a partir de las listas formuladas por la Cámara de Diputados, el gobierno en junta de ministros y la Suprema Corte de Justicia.

⁹ Idem

El Presidente de la República, por su parte, era nombrado por el Congreso General, a partir del voto de las juntas departamentales, expresado sobre la terna seleccionada por la Cámara de Diputados respecto a las presentadas por el Presidente de la República en junta del Consejo y ministros, el Senado y la alta Corte de Justicia.

En esta Constitución, se expresa claramente que la reelección del Presidente era posible siempre que su nombre apareciese en las tres ternas que ya he mencionado, así como en la de la Cámara de Diputados, y que además obtuviese el voto de las tres cuartas partes de las juntas departamentales.

La elección de los 11 Ministros de la Corte y el Fiscal se hacía de la misma manera que la del Presidente de la República.

El gobierno interior de los departamentos en que estaba dividida la República, estaba a cargo de los gobernadores nombrados por el Gobierno General, a propuesta en terna de las juntas departamentales, éstas, a su vez, estaban formadas por siete miembros elegidos por los mismos electores que han de nombrar a los diputados para el Congreso, verificándose la elección precisamente al día siguiente de haberse hecho la de los diputados.

En las Bases Orgánicas de 1843, al igual que en su antecesora la Constitución de 1836, no hubo un pronunciamiento respecto de la reelección de los diputados y senadores.

Dentro de esta Constitución que es un poco confusa en razón a los mecanismos legales mediante los cuales se podía acceder al poder o a la administración pública, además de concentrar el poder y hacerlo en las mismas instituciones gubernamentales, enunciare las normas que tuvieron como finalidad la regulación del Poder Ejecutivo así como su funcionamiento.

“Artículo 1.- El ejercicio del poder ejecutivo se deposita en Supremo Magistrado , que se denominará Presidente de la República; durará ocho años ...”¹⁰

¹⁰ Ibidem, pág.278

Analizando el precepto antes mencionado, se deduce la determinación de que el encargado del Ejecutivo durará en su administración el término de ocho años, doblando así el periodo establecido en la anterior Constitución.

Una de las causas siempre invocadas por los legisladores de todas las épocas y en especial la de esta, es que se necesitaba mas tiempo para la implementación de los fines de la administración pública, también en virtud de lo difícil que era la realización de comicios electorales en el territorio nacional.

Toda vez que nuestro país no contaba con una verdadera red de comunicación, en fin motivos o razones que tenían los legisladores a propuesta de los gobernantes para aumentar el término de los periodos gubernamentales.

*"Artículo 5.- El Presidente que termine puede ser reelecto siempre que venga propuesto en las tres ternas que habla el párrafo primero, artículo 2°, sea escogido para uno de las ternas de la cámara de diputados, de que habla el párrafo segundo del mismo artículo, y obtenga el voto de las tres cuartas partes de las juntas departamentales."*¹¹

Los artículos señalados con anterioridad, establecen los mecanismos legales y en forma indirecta, los instrumentos legales-electorales que se impusieron mediante esta disposición para acceder al Poder Ejecutivo, apreciándose además métodos no muy directos en torno a la elección, y por lo tanto la reelección queda plenamente establecida con los supuesto de ir en las tres ternas que serán propuestos para ocupar el cargo de Presidente de la República.

*"Artículo 9.- Las funciones del Presidente de la Republica terminan en el 1° de enero del año de renovación."*¹²

La deducción a la que se llega de la norma jurídica que antecede, es que se da un cambio de fecha del 1° de Abril por el 1° de Enero para el cambio del Poder Ejecutivo, medida que fue tomada por cuestiones administrativas y así entrar en cierta regulación para empezar los ejercicios conforme trascurren los meses del año en que se comienza la función de la administración pública.

¹¹ Idem.

¹² Idem.

Posteriormente a estas reformas ya dentro de la Constitución en comento, se presentaron dentro de la Cámara de Diputados diferentes proyectos que tenían como finalidad cambiar el día de la recepción del poder en estudio, así como las causas por las cuales podía el Presidente de la República separarse del cargo y que estaría bajo calificación del Congreso.

2.5 La Constitución de 1847.

El Acta de Reformas de 1847, cuyo contenido estuvo definido en gran medida por el voto particular de Don Mariano Otero, se volvió al Sistema Federal mediante el restablecimiento de la Constitución de 1824; se suprimió el cargo de vicepresidente de la República y se estableció que "Por medio de leyes se arreglarán las elecciones de Diputados, Senadores, Presidente de la República y Ministros de la Suprema Corte, pudiendo adoptarse la elección directa".

La elección directa de Diputados y Senadores aparecerá en la ley hasta 1911, siendo Presidente don Francisco I. Madero, en tanto que la elección directa de Presidente de la República quedará consignada en el texto original de la Constitución de 1917.

2.6 La Constitución de 1857.

La Constitución de 1857 estableció un régimen unicameral. Se dispuso entonces que la elección de los diputados sería indirecta en primer grado, los cuales serían electos en su totalidad cada dos años. De la misma manera quedó prevista la elección del Presidente de la República.

La reforma promovida por el Presidente Sebastián Lerdo de Tejada trajo como consecuencia la restauración del Senado de la República y la vuelta al bicameralismo. La reforma correspondiente, aprobada y publicada en 1874, estableció que el Senado se renovarían por mitad cada dos años y que la elección de sus miembros sería indirecta en primer grado.

En 1876 se proclamó en Oaxaca el Plan de Tuxtepec, por el cual se desconoció al gobierno de Lerdo de Tejada, se le dio el carácter de Ley Suprema a la **no reelección del Presidente de la República** y se le confió el mando del "Ejército Regenerador" al general Porfirio Díaz.

En octubre de 1876, el Congreso declaró Presidente electo a Lerdo de Tejada. Ese mismo mes, José María Iglesias, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, declaró nula la elección de Lerdo, asumió el Poder Ejecutivo y se marchó a Querétaro para instalar su gobierno. El 16 de noviembre de ese año, en la batalla de Tecoac, las fuerzas del gobierno fueron derrotadas y triunfó el movimiento de Díaz.

En 1878, siendo Presidente Porfirio Díaz, se reformó la Constitución para especificar que el Presidente no podría ser reelecto para el periodo inmediato. En 1887, fue reformado nuevamente el artículo 78 constitucional para precisar que el Presidente podría ser reelecto para el periodo constitucional inmediato.

2.7 Plan de la Noria, de Porfirio Díaz de 1871.

Plan de la Noria

Al acercarse la renovación de los poderes de la República en el año de 1871, se llegaron a presentar tres candidatos para ocupar la Presidencia de nuestro País, siendo el Presidente Benito Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada y Porfirio Díaz, y siendo candidatos a la Presidencia de la República y dando como resultados dichas elecciones, que no contaban con el Principio Universal de la Democracia, puesto que la elección para ocupar el cargo del Ejecutivo Federal era en forma Indirecta en razón de ser el Congreso de la Unión, que tenía la facultad de constituirse en un cuerpo electivo y que este determinara quien de los candidatos debería de ser Presidente de la República.

En ese entonces, a Benito Juárez, se le consideraba como un verdadero héroe nacional, habiendo demostrado una valiosa capacidad de lucha hacia las fuerzas extranjeras, intentando convertir nuestra nación en una colonia con verdadera vocación democrática, puesto que manifestaba en su lucha, una serie de principios que invocaban la libertad y la justicia.

Por tal motivo prestándose a una serie de corruptelas, el Congreso volvió a ratificar en dicho cargo a Benito Juárez, dando origen a una insurrección que más tarde se conocería como el Plan de la Noria, encabezado por el General Porfirio Díaz.

⁴⁰ Brucio de la Torre V. y Ramiro Navarro Anda, Ed. MEXICANA, ed segunda, México 2001, pag. 400

⁴¹ Idem.

⁴² Idem.

Fragmento (Plan de la Noria)

*"La reelección indefinida, forzosa y violenta, del Ejecutivo Federal, ha puesto en peligro las instituciones nacionales."*¹³

Este es uno de los fragmentos más importantes que fueron manifestados en dicho plan, pues el General Díaz consideraba que con la permanencia de Benito Juárez en el poder no solo se atentaba a las clases sociales y políticas, sino también a las Instituciones debidamente establecidas, pues ya en ese momento consideraba una reelección del Presidente en turno como una medida forzosa y de carácter violenta.

En el Congreso, una mayoría regimentada por medios reprobados y vergonzosos, ha hecho ineficaces los nobles esfuerzos de los diputados independientes y convirtiendo la Representación Nacional en una cámara cortesana, obsequiosa y resuelta a seguir siempre los impulsos del Ejecutivo.

*"...; los Jueces y Magistrados pandonorosos de los Tribunales Federales son sustituidos por agentes sumisos del Gobierno,..."*¹⁴

Este es otro de los importantes fragmentos que se externaron en dicho plan, en donde se argumenta que el poder Judicial se encontraba supeditado a la voluntad expresa del titular del Ejecutivo Federal.

"Varios Estados se hallan privados de sus autoridades legítimas y sometidos a gobiernos impopulares y tiránicos, impuestos por la acción directa del Ejecutivo, y sostenidos por las fuerzas federales..."

"..., la ineptitud de unos, el favoritismo de otros y la corrupción de todos, ha cegado esas ricas fuentes de la pública prosperidad: los impuestos se reagravan, las rentas se dispendian, la Nación pierde todo crédito y los favoritos del poder monopolizan sus espléndidos gajes..."

*"En el curso de mi vida política he dado suficientes pruebas de que no aspiro al poder, a cargo, ni empleo de ninguna clase; pero he contraído también graves compromisos para con el país por su libertad e independencia,..."*¹⁵

¹³ Ernesto de la Torre V. y Ramiro Navarro Anda, Ed. Mc GRAWHILL, ed segunda, México 2001, pág. 400

¹⁴ Idem.

¹⁵ Idem.

"Combatiremos pues, por la causa del pueblo, y el pueblo será el único dueño de su victoria. "Constitución de 57 y libertad electoral" será nuestra bandera; "menos gobierno y más libertades" nuestro programa...."

"Que la elección de Presidente sea directa, personal, y que no pueda ser elegido ningún ciudadano que en el año anterior haya ejercido por un solo día autoridad o encargo cuyas funciones se extiendan a todo el Territorio Nacional..."¹⁶

"Que ningún ciudadano se imponga y perpetúe en el ejercicio del poder, y ésta será la última revolución."

2.8 Plan de San Luis de Francisco I. Madero de 1910.

5 DE OCTUBRE DE 1910, FRANCISCO I. MADERO

"Los pueblos, en su esfuerzo constante porque triunfen los ideales de libertad y justicia, se ven precisados en determinados momentos históricos a realizar los mayores sacrificios. Nuestra querida Patria ha llegado a uno de esos momentos, una tiranía que los mexicanos no estábamos acostumbrados a sufrir, desde que conquistamos nuestra independencia, nos oprime de tal manera, que ha llegado a hacerse intolerable. En cambio de esta tiranía se nos ofrece la paz, pero es una paz vergonzosa para el pueblo mexicano, porque no tiene por base el derecho, sino la fuerza; porque no tiene por objeto el engrandecimiento y prosperidad de la Patria, sino enriquecer un pequeño grupo que, abusando de su influencia, ha convertido los puestos públicos en fuente de beneficios exclusivamente personales, explotando sin escrúpulos las concesiones y contratos lucrativos.

Tanto el poder Legislativo como el Judicial están completamente supeditados al Ejecutivo; la división de los poderes, la soberanía de los Estados, la libertad de los Ayuntamientos y los derechos del ciudadano sólo existen escritos en nuestra Carta Magna; pero, de hecho, en México casi puede decirse que reina constantemente la Ley Marcial; la Justicia, en vez de impartir su protección al débil, solo sirve para legalizar los despojos que comete el fuerte; los jueces, en vez de ser los representantes de la Justicia son agentes del Ejecutivo, cuyos intereses sirven fielmente; las cámaras de la Unión no tienen otra voluntad que la del Dictador; los gobernadores de los Estados son designados por él y ellos a su vez designados e imponen de igual manera las autoridades municipales.

De esto resulta que todo el engranaje administrativo, judicial y legislativo obedecen a una sola voluntad, al capricho del general Porfirio Díaz, quien en su larga administración ha demostrado que el principal móvil que lo guía es mantenerse en el poder y a toda costa.

¹⁶ Ibidem, pág. 401

Hace muchos años se siente en toda la República profundo malestar, debido a tal régimen de Gobierno; pero el general Díaz, con gran astucia y perseverancia, había logrado aniquilar todos los elementos independientes, de manera que no era posible organizar ninguna clase de movimiento para quitarle el poder de que tan mal uso hacía. El mal se agravaba constantemente, y el decidido empeño del general Díaz de imponer a la Nación un sucesor y siendo éste el señor Ramón Corral, llevó ese mal a su colmo y determinó que muchos mexicanos, aunque carentes de reconocida personalidad política, puesto que había sido imposible labrársela durante 36 años de Dictadura, nos lanzáramos a la lucha, intentando reconquistar la soberanía del pueblo y sus derechos en el terreno netamente democrático.”¹⁷

Podremos decir que en estos argumentos externados en el Plan que hoy estudiamos, se encuentran ampliamente definidos y manifestadas todas las situaciones que se fueron suscitando durante el largo periodo en que estuvo Porfirio Díaz como encargado del Poder Ejecutivo, y es que, con este plan, Francisco I. Madero no solo daría a conocer en la situación tan precaria e injusta en que vivía México, sino también da a conocer una nueva corriente o agrupación de carácter político que tiene a su vez la decisión de imponerse ante el arbitrario gobierno, mismo que se ha opuesto a una democracia firme y que solo obedece a los deseos de una sola persona.

Y es por tal razón que Francisco I. Madero convoca a todos los ciudadanos para que el domingo 20 de Noviembre a partir de las 6:00 de la tarde, todas las poblaciones de la República se levanten en armas.

Como es conocido de todos uno de los principios fundamentales que se estableció en el Plan de San Luis fue el de “SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCIÓN” en el numeral número cuatro de dicho Plan que a la letra dice:

*“Además de la Constitución y leyes vigentes, se declara Ley Suprema de la República el principio de **NO REELECCIÓN** del Presidente y Vicepresidente de la República, de los Gobernadores de los Estados y de los Presidentes Municipales, mientras se hagan las reformas Constitucionales respectivas.”¹⁸*

También es importante señalar que este principio antes referido no considera de manera tajante la no reelección pues señala que solo será mientras se hacen las reformas constitucionales que correspondan, es decir, no la prohíbe en forma definitiva.

¹⁷ Ibidem, pág. 460

¹⁸ Ibidem, pág. 461

Provocando la Revolución y el estallido social que hoy conocemos como la Revolución Mexicana, el General Díaz partió rumbo a Europa el 26 de Mayo de 1911, después de enviar su renuncia al Congreso el día 25 del mismo mes de ese año, dejando en manos de León de la Barra el cargo de Presidente interino, ya el 17 de Julio de 1911 Madero entra triunfante a la ciudad de México, pero fue electo Presidente y tomo protesta el 6 de Noviembre de ese mismo año, enfrentándose a una deteriorada crisis económica, una inestabilidad política y un sin número de conflictos en el interior del país y siendo un hombre de gran tranquilidad y de gran ingenuidad, no supo cumplir las promesas pactadas hechas en campaña y sobre todo las del Plan de San Luis.

Fue traicionado por Victoriano Huerta y asesinado en el golpe de estado que éste dio a la nación.

2.9 Plan de Guadalupe de Venustiano Carranza de 1913.

En la Hacienda de Guadalupe, en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, siendo el 26 de marzo de 1913 un grupo de militares reunidos en ese lugar emitió un Manifiesto a la Nación, en el que expresaban y fundamentaban sus posiciones ante los acontecimientos que se suscitaban en la Ciudad de México y que provocaron la muerte del Presidente Francisco I. Madero y del vicepresidente José María Pino Suárez, y la instauración del gobierno del general Victoriano Huerta.

El Manifiesto estableció las bases del movimiento revolucionario iniciado en contra del régimen del general Huerta y dio lugar para que en los meses y años siguientes grupos importantes de mexicanos se sumaran a la lucha por el restablecimiento del orden constitucional y, una vez logrado el triunfo, emprender las reformas sociales y estructurales que requería el país.

El documento histórico, conocido como Plan de Guadalupe, estableció en sus considerandos que el general Victoriano Huerta, a quien el presidente Francisco I. Madero confió la defensa de las instituciones y la legalidad del gobierno, al unirse al grupo de militares rebeldes en armas desde el 9 de febrero del propio año, había cometido el delito de traición en su afán por acceder al poder, acto logrado con la aprehensión del Presidente y del Vicepresidente de la República, y la exigencia violenta y antidemocrática en que fue solicitada la renuncia a sus cargos.

En segundo lugar, se estableció que tanto el Poder Legislativo como el Judicial habían reconocido en contra de las leyes y preceptos Constitucionales al

general Huerta y sus procedimientos ilegales y antipatrióticos, y que algunos gobiernos estatales habían reconocido la traición perpetrada contra las instituciones de la República, violando la soberanía de los propios estados.

Por tal motivo dichos gobernadores de esos estados, también deberían de sujetarse a un juicio Constitucional, toda vez que habían convalidado un golpe de estado.

Fue así como los jefes, oficiales, presidentes Municipales y demás ciudadanos con mando de fuerzas constitucionalistas, reunidos en la población de Guadalupe y bajo la dirección de Venustiano Carranza gobernador del Estado de Coahuila, acordaron sostener con las armas lo siguiente:

PLAN DE GUADALUPE

26 de marzo de 1913

MANIFIESTO A LA NACIÓN

“Considerando que el general Victoriano Huerta, a quien el Presidente Constitucional don Francisco I. Madero había confiado la defensa de las instituciones y legalidad de su Gobierno, al unirse a los enemigos rebelados en contra de ese mismo Gobierno, para restaurar la última dictadura, cometió el delito de traición para escalar el poder, aprehendiendo a los C.C. Presidente y Vicepresidente, así como a sus Ministros, exigiéndoles por medios violentos las renunciaciones de sus puestos, lo cual está comprobado por los mensajes que el mismo general Huerta dirigió a los Gobernadores de los Estados comunicándoles tener presos a los Supremos Magistrados de la Nación y su Gabinete, Considerando que los Poderes Legislativos y Judicial han reconocido y amparado en contra de las leyes y preceptos constitucionales al general Victoriano Huerta y sus ilegales y antipatrióticos procedimientos, y considerando, por último, que algunos Gobiernos de los Estados de la Unión han reconocido al gobierno ilegítimo impuesto por la parte del Ejército que consumió la traición, mandado por el mismo general Huerta, a pesar de haber violado la soberanía de esos Estados, cuyos Gobernadores debieron ser los primeros en desconocerlo, los suscritos, Jefes y Oficiales con mando de las fuerzas constitucionales, hemos acordado y sostendremos con las armas el siguiente:”¹⁹

En este tenor, el plan de Guadalupe quedó perfectamente planteada la cuestión de la legalidad contra la usurpación del derecho contra la sonada de las Instituciones libres contra la dictadura militar.

Aunado con los antecedentes descritos del tema central de la presente tesis, es indispensable y fundamental precisar que el polémico y controvertido presidente Porfirio Díaz en el Plan de Tuxtepec, que el mismo suscribió el 21 de

¹⁹ Ernesto de la Torre V. y Ramiro Navarro Anda, Op. Cit. Pág. 469

¹⁹ www.historiademexico.com, 18/11/03.

Marzo de 1876, solicita que la figura de no reelección se eleve a rango Constitucional y hacer las reformas necesarias a los ordenamientos seculares.

No obstante a los conflictos bélicos suscitados en el territorio Nacional el Congreso de la Unión hizo caso omiso a lo conducente del Plan antes mencionado y fue hasta la reforma del artículo 78 de la Constitución Política de la República Mexicana realizada el 5 de Mayo de 1878 cuando se modificó dicho precepto de manera mas democrática quedando de la siguiente forma:

“El Presidente entrará a ejercer su cargo el 1º de Diciembre y durará en el 4 cuatro años no pudiendo ser reelecto para el periodo inmediato, ni ocupar la presidencia por ningún motivo, sino hasta pasado 4 cuatro años de haber cesado en el ejercicio de sus funciones”²⁰

Posteriormente a esta reforma se establecieron los lineamientos mediante los cuales podía acceder en sustitución del Primer Mandatario de la Nación podría ser mediante la reforma del artículo 79 de nuestra ley fundamental que a la letra decía:

“El Presidente y el Vicepresidente del Senado de la República o en su caso de la Comisión permanente de la misma Cámara quedando establecido también que no podrán ser electos para dichos cargos hasta que haya transcurrido 1 un año de haberlos desempeñado.”²¹

Después de las reformas ya citadas en el presente y siguiendo los pasos en el tema central, del artículo 83 de nuestra Constitución Política, encuentro que el 21 de Octubre de 1887 fue reformado, quedando establecido de la siguiente manera:

“El Presidente entrará a ejercer su cargo el 1º de Diciembre, y durará en el 4 cuatro años, pudiendo ser reelecto para el periodo Constitucional inmediato; pero quedará inhábil enseguida, para ocupar la presidencia por nueva elección, a no ser que hubiese transcurrido 4 cuatro años, contados desde el día en que cesó en el ejercicio de sus funciones”²²

²⁰ Ernesto de la Torre V. y Ramiro Navarro Anda, Op. Cit. Pág. 469

²¹ Ibidem, pág. 478

²² Idem.

Igualmente haciendo un estudio del precepto citado, encontramos que la voluntad de los legisladores era en que el Presidente podría reelegirse y que durara en el poder hasta 8 ocho años y que debía de dejar pasar solo 4 cuatro de ellos para poder reelegirse, si es este lo deseaba.

Siguiendo el camino de las reformas realizadas al artículo 78, antecedente del artículo 83, se manifiesta que el 20 de Diciembre de 1890 en el mero auge de la administración de Porfirio Díaz como gobernante supremo de nuestra nación, quedando el artículo en mención de la forma siguiente:

“El Presidente entrará a ejercer sus funciones el 1º de Diciembre y durará en su cargo 4 cuatro años”.

Transcurrieron solo cuatro años para que dentro del gobierno del General Díaz se modificara la norma en comento, quedando de la siguiente manera:

“El Presidente y el Vicepresidente de la República entrarán a ejercer sus funciones el 1º de Diciembre y durarán en sus cargos 6 seis años”.

Ahora se establece que el titular del Ejecutivo en un intento de prolongar su administración, aumenta el tiempo de 4 cuatro a 6 seis años sin que establezca motivos y fundamentos contundentes para que se hiciera dicha reforma, mas embargo logra con éxito que se reforme y que sean 6 seis años el tiempo de duración del Gobierno del Ejecutivo Federal, esto pues fueron las primera gotas que empezaron a derramar el vaso de la lucha social, que mas tarde emprenderían Francisco I. Madero seguido por una serie de hombres.

Otro de los puntos medulares de la democracia y como la historia misma de la reelección de nuestro país, se da el surgimiento de diferentes corrientes de pensamientos o ideologías con el propósito de constituirse en agrupaciones políticas debidamente establecidas en nuestra sociedad.

Es el caso del surgimiento del Partido Liberal Mexicano, constituido en el extranjero el 1º de Julio 1906, a los cuales en su primer exclamación solicitaron como 1º y 2º puntos, reformas Constitucionales, siendo en primer lugar la reducción del periodo presidencial a cuatro años y en segundo lugar, suspensión de la reelección para el Presidente y los Gobernadores de los Estados.

Estos funcionarios podrán ser nuevamente electos hasta después de 2 dos periodos del que desempeñaron.

2.10 Evolución Contemporánea del Artículo 83 Constitucional.

Un pilar fundamental al hablar de la reelección y como antecedente del desgaste y de las consecuencias nefastas que orillan a que una persona posea el poder en un tiempo indeterminado, es sin lugar a dudas, el General Porfirio Díaz toda vez que ha sido el Presidente Mexicano que mas tiempo ha ejercido las funciones de primer mandatario, ya que contando con la figura de reelección solo ha sido superado por Antonio López de Santa Ana quien se reeligió 11 once veces en trece años, pero en tiempo, indiscutiblemente es el General Díaz quien duró mas de 30 treinta años en el poder.

Un hombre que supuestamente demostró una vocación eminentemente militar y prueba de ello, es que es uno de los principales artífices de la victoria consagrada por las tropas mexicanas ante las francesas, el 5 de Mayo de 1863 la ya conocida Batalla de Puebla, después de ser un hombre victorioso y supuestamente luchador a favor de la democracia y realizando dos levantamientos o planes con el único fin, de reformar nuestra Constitución y de establecer libres y democráticos lineamientos para acceder a la democracia, tal es el caso del Plan de la Noria y el de Tuxtepec.

Accede al poder en 1876-1880 siendo su primer periodo y enfrentando una grave situación económica y una inestable seguridad nacional, comenzó a preparar diferentes ordenamientos legales, para encausar el progreso en diferentes áreas y sectores.

Principalmente dio una armonía a la sociedad mexicana, en razón de haber sufrido las consecuencias de los diferentes conflictos bélicos que había tenido en su reciente vida como Nación independiente, dejando el poder en 1880 y quedando en manos de su Delfín número uno Manuel González, quien solo fue un hombre supeditado a la voluntad expresa de su antecesor y fue durante el periodo en el cual se hicieron reformas constitucionales, señaladas con antelación en esta tesis, para que el general Díaz regresara al Poder.

En 1908 concedió una entrevista al Periodista Norteamericano JAMES J. CREELMAN la cual fue publicada en el diario el Imparcial donde a grandes rasgos argumenta:

“Que México en el tiempo que el accedió al poder no estaba preparado para la democracia y que de hecho tenía sus dudas si la democracia fuera un verdadero método popular para un buen gobierno y que solo la democracia era

buena para aquellos pueblos donde se había alcanzado un buen desarrollo y por eso creía profundamente en que debía cambiar los errores de dicho pueblo para que nuestro país estuviera preparado para ella”²³

Deseo señalar que ya casi al final de la entrevista manifestó: “He aguardado durante muchos años pacientemente, ha que el pueblo de la República estuviere preparado para cambiar y elegir al personal de su gobierno en cada periodo electoral, sin peligro ni temor de Revolución armada y sin riesgo de deprimir el crédito Nacional o perjudicar en algo el progreso de la Nación, y hoy presumo que ese tiempo ha llegado...”²⁴

Una vez proclamado el Plan de San Luis, por Francisco I. Madero el 5 de Octubre de 1910 donde convoca al Levantamiento de armas para derribar al Gobierno de Díaz, toma como un estandarte vital y siendo el principio fundamental de dicho plan el de **“Sufragio Efectivo no Reelección”** contemplado en el punto número 4 cuatro que dice lo siguiente:

“Además de la Constitución y leyes vigentes, se declara Ley Suprema de la República, el principio de no reelección del Presidente y Vicepresidente de la República, Gobernadores de los Estados y Presidentes Municipales, mientras se hagan las reformas Constitucionales respectivas”.²⁵

Una vez que el Presidente Porfirio Díaz renuncia a la Presidencia de la República por la iniciación de la Revolución Mexicana y, marchándose hacia el exilio, deja en su cargo a León de la Barra y alcanza la Presidencia de la República Francisco I. Madero en 1911, por lo cual no pudo poner en marcha las ideas que lo habían venido acompañando durante su peregrinaje revolucionario en virtud de ser un hombre de un temple temperamento.

Por lo que el país se vio sumergido de nuevo en una lucha constante de las diferentes corrientes políticas, dando origen a nuevos cacicazgos y luchas armadas en el interior de la República, y siendo depuesto este Presidente de manera ilegal en un golpe de estado por el usurpador Victoriano Huerta, quien a su vez, también fue derrocado de su cargo al que antidemocráticamente había accedido.

²³ Derechos del pueblo Mexicano, Op. Cit., pág. 281

²⁴ Derechos del Pueblo Mexicanos, Idem.

²⁵ Ernesto de la Torre V. y Ramiro Navarro, Op. Cit., pág. 459.

El punto primero del Plan de Guadalupe fechado el 26 de Marzo de 1913 encabezado por Venustiano Carranza, a la letra decía: "Se desconoce al General Victoriano Huerta como Presidente de la República", y ya éste como encargado del Ejecutivo Federal, reforma el artículo 78 de nuestra Ley Fundamental quedando textualmente:

"El Presidente entrará a ejercer su cargo el 1º de Diciembre durará en él 4 años y no podrá ser reelecto. El ciudadano que substituyere al Presidente Constitucional en caso de falta absoluta de este, no podrá ser electo Presidente para el periodo inmediato. Tampoco podrá ser electo Presidente para el periodo inmediato el ciudadano que fuere nombrado Presidente interino en las faltas temporales del Presidente Constitucional, si estuviere en funciones al tiempo de verificarse las elecciones Presidenciales".²⁶

Después de haberse celebrado la reforma necesaria se lanzó a campaña presidencial el Decreto que fue fechado el 29 de Septiembre de 1916. Posterior a este decreto vino un mensaje y proyecto de Constitución hecho por el mismo Venustiano Carranza fechados en la ciudad de Querétaro el 1º de Diciembre de 1916:

"El Presidente entrará...Tampoco podrá ser electo Presidente para el periodo inmediato el ciudadano que fuere nombrado Presidente interino en las faltas temporales del Presidente Constitucional, si estuviere en funciones en los setenta días anteriores al día de las elecciones presidenciales".²⁷

Con esto el Presidente Carranza quiso coronar la obra y un principio fundamental de la Revolución Mexicana, quedando debidamente establecida la no reelección.

Y quedando contemplando de manera Constitucional el decreto expedido por Venustiano Carranza el 29 de Septiembre de 1916 y que solo en el párrafo tercero de dicho precepto Constitucional establece de manera tajante:

"Tampoco podrá ser reelecto Presidente para el periodo inmediato, el ciudadano que fuere nombrado presidente interino en las faltas temporales del Presidente Constitucional",²⁸ esta reforma subida a rango Constitucional, en la 45ª

²⁶ Derechos del Pueblo Mexicano, op. Cit., pág 287

²⁷ Ibidem, pág. 288

²⁸ Ibidem, pág. 289

sesión Ordinaria celebrada la tarde del martes del 16 de Enero 1917, ya establece de manera tajante "la no reelección".

Es del conocimiento público que los conflictos políticos y el intercambio de intereses personales de los individuos del poder orillan a realizar las reformas, derogaciones, modificaciones o suspensiones de leyes aunque transgredan el Estado de Derecho y aún peor la voluntad del pueblo que las posee.

Tal es el caso de la primera reforma hecha a esta norma de rango Constitucional en virtud de abrirle el camino para la reelección a Álvaro Obregón, ya que él mismo había sido Presidente de la República en el periodo de 1920-1924.

Teniendo la reforma necesaria se lanza a campaña presidencial el expresidente antes mencionado, provocando con esto un conflicto bélico de diferentes caudillos emanados de la Revolución que se opusieron a tal reelección, tal es el caso de Adolfo de la Huerta y militares de prestigio como Manuel M. Diéguez, Salvador Alvarado y otros mas, todos ellos sin alcanzar éxito alguno, en virtud de ser una Revolución sin orientación y dirección, por lo que todos fueron pasados por las armas y sin mas que argumentar el General Álvaro Obregón volvió a ser victorioso en la contienda electoral de ese año.

El triunfo solo fue temporal, ya que siendo Presidente electo acudió el 17 de Julio de 1928 a una comida que se le daba en su honor por la diputación Guanajuatense, sufriendo un atentado por un fanático católico privándolo de la vida y teniendo Plutarco Elías Calles el poder en las manos, designó como sucesor y encargado de convocar a nuevas elecciones a Emilio Portes Gil que gobernó del 30 de Noviembre de 1928 al 4 de febrero de 1930.

Y es cuando se da la ya conocida figura de Maximato en donde transcurren tres presidentes de la Nación, siendo Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio y Abelardo Rodríguez, y ya dentro de la última reforma aprobada al precepto en mención y publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de Abril de 1933 obedeció a la iniciativa presentada por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario hoy Partido Revolucionario Institucional, quedando así:

"El Presidente entrará a ejercer su cargo el 1º de Diciembre y durará en el 6 seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino, provisional o

sustituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.²⁹

Uno de los argumentos sólidos que fueron expresados en los debates que se suscitaron para prolongar el periodo presidencial fue el del Senador Higinio Álvarez por el estado de Colima, quien en su exposición de motivos dentro de la Cámara Alta del Congreso de la Unión fue el siguiente:

“Otro de los resultados de la experiencia apuntada, es el de que cada vez que se inician los trabajos para la renovación del poder Ejecutivo Federal, surge el fantasma de una nueva revuelta, todas las actividades se paralizan y el gobierno de la República, reclamado por las urgentes e ineludibles necesidades de una campaña, tiene que desatender a la resolución de otros problemas nacionales de gran importancia. Ya que los movimientos armados, además de las vidas que cuestan ala país, producen una serie interminable de trastornos en el orden moral y en el material, de los cuales se enumeran los segundos.”³⁰

Del estudio de esta exposición de motivos del Senador ya mencionado no podemos negar un constante temor en que vivía la sociedad de dicha época, ya que se presentaban diferentes revueltas de carácter bélico, una vez que llegaba el tiempo a la sucesión presidencial y por lo tanto deseando dar una gran estabilidad política, económica y social a la Nación, y deseaban aumentar el periodo del Ejecutivo Federal, hoy podemos visualizar un nuevo contexto en todos y cada uno de los sectores que conforman hoy en día nuestra sociedad.

Por eso creo que indiscutiblemente este argumento a dejado de tener una verdadera aplicación y validez en razón de que la situación y el sistema político mexicano ya es diferente a la época en que fueron expuestos dichos argumentos.

Aunado con los diferentes motivos y fundamentos ampliamente establecidos dentro de la presente tesis, es de vital importancia el prevalecer que hoy en día la sociedad mexicana cuenta con diferentes ordenamientos legales o cuerpos normativos que regulan y velan el cabal cumplimiento de la voluntad de la ciudadanía, tal es el caso del Instituto Federal Electoral, que es el órgano mediante el cual se organiza toda contienda electoral de carácter Federal, que se lleva a cabo en nuestro país.

²⁹ Ibidem, pág. 319

³⁰ Ibidem, pág. 295

Otro de los órganos es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que tiene por objeto dirimir cualquier conflicto de carácter electoral que se susciten en nuestra Nación.

Siguiendo el análisis exhaustivo de los argumentos establecidos en los debates que se dieron, tanto en la Cámara de Diputados como de Senadores, para reformar el artículo 83, en el cual se encuentra el análisis del presente trabajo, fue también del Senador Higinio Álvarez, que a la letra dice:

“...Otra razón fundamental es la del que el encargado del Poder Ejecutivo tenga tiempo para realizar su programa, por que hemos visto que cuatro años son insuficientes...”³¹

No es que entre a una contrariedad que al señalar en esta tesis solicite la reelección del Periodo Presidencial estableciendo como un sólido fundamento el de continuar con la serie de programas emprendidos por el Ejecutivo Federal y así mismo dar la continuidad de su administración, pero como podemos ver el argumento que ha sido citado anteriormente fue hecho en tiempos donde las vías de comunicación eran de carácter lentos, trayendo consigo una posterioridad en la realización de obras y fines a propuesta del titular del Ejecutivo Federal.

Sin lugar a dudas hoy tenemos diferentes medios aportados por la ciencia y tecnología que permiten mayor eficacia y rapidez en la iniciación de obras públicas, así como una conciencia política más vigorosa y una madurez ciudadana que hemos alcanzado como sociedad.

De tal manera que gracias a la aportación histórica y social, la sociedad mexicana, ha alcanzado una mayor conciencia colectiva de los asuntos públicos, en virtud de las diferentes consecuencias que hemos tenido que superar como Nación.

Es por eso que la reelección debe de ser una figura que prevalezca en una democracia plena y en mi criterio México debe de tener una democracia que sea eficaz y no debe de estar sujeta a ningún tipo de restricción o prohibición. Prohibir la reelección es mutilar, restringir, la voluntad de un pueblo.

³¹ Ibidem, pág. 296

pública y su aceptación del poder (conformismo), aunque estos logros sean siempre relativos.

3.2 Definición del Poder Ejecutivo Federal.

“Expresión clásica por la que se designa al órgano o entramado de órganos que ejercen el poder ejecutivo, básicamente el de las leyes y del gobierno del país. En sentido estricto, la función ejecutiva no coincide.”¹⁷

CAPITULO III **NATURALEZA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO** **FEDERAL EN MEXICO**

3.1 Definición del Poder.

El poder ha sido definido como la capacidad de ejercer un control imperativo sobre la población de un territorio, y que se presupone de hecho la existencia en manos de los detentadores del poder de una fuerza física o coacción.

De tal manera como se puede apreciar de las dos anteriores definiciones expuestas, es fácil de comprender que el Poder Ejecutivo Federal es el Órgano que tiene el origen de las mismas (soberanía) y su estructura desempeñan un papel importante en la aceptación de la legalidad del mismo. La coacción que ejerce el poder público sobre los individuos bien dada por todo elemento exterior a los mismos que ejerza sobre ellos una presión encaminada a obtener obediencia de los gobernantes.

La coacción se presenta ya sea en forma psico-sociológica o en forma material y física (policía y ejército). La primera puede ser resultado de una presión social difusa encaminada a obtener la aceptación por los individuos de las doctrinas sobre el poder basadas en el carácter natural de la obediencia (reconocimiento por parte de los individuos de la necesidad de que existan unos gobernantes), o bien de la propaganda (esfuerzo hecho por el poder público para persuadir a los gobernados de que deben obedecerlo).

En ambos casos (presión social difusa y propaganda) la tradición y la educación desempeñan un papel fundamental en la conformación de la opinión

¹⁷ Diccionario Jurídico, Ed. Porrúa, Thomas Moro, España, Madrid España, 1993, pág. 488

pública y su aceptación del poder (conformismo), aunque estos logros sean siempre relativos.

3.3 El Sistema Parlamentario.

3.2 Definición del Poder Ejecutivo Federal.

“Expresión clásica por la que se designa al órgano o entremado de órganos que desempeñan, básicamente, las tareas de ejecución de las leyes y de gobierno del estado. En sentido amplio puede referirse a la facultad de ejecución de las leyes. En sentido estricto, no obstante poder Ejecutivo y función Ejecutiva no coinciden.”³²

Para conocer a ciencia cierta que es el Poder Ejecutivo Federal nos remitimos al artículo 80 de la Constitución Política que a la letra dice:

“Se deposita el ejercicio del supremo Poder Ejecutivo en un solo individuo, que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos”.

De tal manera como se puede apreciar de las dos anteriores definiciones expuestas, es fácil de comprender que el Poder Ejecutivo Federal es el Órgano que tiene por objeto la ejecución de las leyes que emanen de nuestro cuerpo normativo, y, como segundo resultado de este análisis podemos señalar que en una vertiente, el poder ejecutivo está a cargo de un solo individuo que se denomina “Presidente de los Estados Unidos Mexicanos” y a su vez este tiene facultades ampliamente expresadas en nuestra ley fundamental que en su numeral 89 establece las facultades y obligaciones que posee.

En México, el Presidente de la República realiza una doble función como Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, así mismo de crear una estructura administrativa para el buen funcionamiento del cargo que desempeña, puedo decir que el titular del Poder Ejecutivo Federal es el Presidente de la República un solo individuo que ostenta dicha titularidad, no obstante a ello dicho Poder es un conjunto de órganos que tienen como propósito fundamental el de administrar los recursos de la Nación y la fiel ejecución de las leyes de nuestro pueblo.

³² Diccionario Jurídico, Ed. Fundación Thomas Moro, Espasa, Madrid España, 1993, pág. 458

d) El jefe de Estado no posee ninguna responsabilidad política mas que honoraria.

3.3 El Sistema Parlamentario.

a) El primer ministro es como Jefe de Gobierno quien nombra a todos sus colaboradores

Este sistema es operado en países con un régimen monárquico, tales como Bélgica, Dinamarca, Australia, Canadá, Israel, Italia, Líbano y Reino Unido, para ejemplificar esta forma de gobierno me referiré a Inglaterra quien fue la creadora de este sistema.

1. La integración de los órganos del poder público; En esta forma de gobierno existen 3 instituciones que las cuales tienen las facultades principales de carácter público.
2. La corona.- El titular de ésta es el rey o el monarca quien desempeña labores de jefe de estado.
a) El Presidente de la República posee el título de jefe de gobierno y jefe de estado.
3. El parlamento.- Esta integrado por dos cámaras, la primera es la cámara alta o también llamada la cámara de los Loores y la otra cámara que es la de mas importancia esta también llamada la cámara de los comunes y esta última es la en la que recaen mas funciones públicas y también posee facultades judiciales de ultima instancia que puedan suscitarse.
c) Generalmente los tres Organos públicos, Legislativo, Ejecutivo y Judicial tienen el mismo rango.
4. El gobierno.- En primer lugar lo integra el primer ministro y su gabinete formado con los ministros formados por el mismo, anteriormente era nombrado por el rey o por lo menos existía esa costumbre ya que en la actualidad es nombrado según el número de votos del partido del cual pertenezca quien asumirá dichas funciones.

3.5 Sistema Mixto.

En este sistema Parlamentario, se caracteriza por lo siguiente:

- a) El gobierno es un cuerpo colectivo
- b) El Poder Ejecutivo está integrado por dos titulares: el jefe de estado (es el monarca) y el jefe de gobierno quien este caso es el primer ministro.
- c) Los ministros son nombrados y ratificados en sus cargos por la Cámara de los comunes. y además cuenta con un Jefe de Gobierno que es el primer ministro, como llega a suceder en el ya citado sistema parlamentario.

- d) El jefe de Estado no posee ninguna responsabilidad política mas que honoraria.
- e) El primer ministro es como Jefe de Gobierno quien nombra a todos sus colaboradores

3.4 El Sistema Presidencial.

Al hablar de este sistema solo nos referiremos a algunos países que ostentan este régimen como Bolivia, Venezuela, Estados Unidos, Filipinas, Cuba, Paraguay, Argentina, Corea del Sur y por supuesto México, sus principales características:

- a) El Presidente de la República posee el título de jefe de gobierno y jefe de Estado.
- b) El titular del Poder Ejecutivo es electo por los ciudadanos para estar en su cargo un periodo determinado.
- c) Generalmente los tres Órganos públicos, Legislativo, Ejecutivo y Judicial tienen el mismo rango.
- d) El Presidente de la República jura ante la Constitución y puede ser objeto de juicios de carácter político y administrativos por el poder legislativo.

3.5 Sistema Mixto.

En dicho sistema se refleja una combinación o mezcla entre el sistema parlamentario y el sistema presidencial, dentro de este sistema podemos encontrar países como Austria, Francia, Finlandia e Irlanda.

Para mostrar un claro ejemplo Francia, tiene un Jefe de Estado el cual tiene el título de Presidente y además cuenta con un Jefe de Gobierno que es el primer ministro, como llega a suceder en el ya citado sistema parlamentario.

Cabe mencionar que en este caso el Jefe de Estado de Francia tiene más atribuciones y facultades que las que tiene el Jefe de Estado en el sistema parlamentario, pero no deja de ser esta figura casi honoraria pues posee un reducido número de facultades y atribuciones y es el primer ministro en el que recae la mayor importancia política.

3.7 Excepciones.

3.6 Sistema Presidencial en México.

De acuerdo con nuestra Constitución Federal en especial en el capítulo III y específicamente el artículo 80: *"Se deposita el ejercicio del supremo poder ejecutivo de la unión en un solo individuo, que se denominara Presidente de los Estados Unidos Mexicanos"*.

3.8 Requisitos para ser Presidente de la República

a) El acceso y el periodo de dicho cargo.- la regla general señala en que el Presidente de la República será electo en forma directa por los ciudadanos y estará en dicho cargo solo 6 años a partir del primero de diciembre del año en que se celebren las elecciones como lo establece el artículo 81 y 83 de nuestra carta magna.

Nuestra Constitución no establece la figura jurídica del Vicepresidente que anteriormente nuestra Ley fundamental lo contemplaba.

En virtud, de tal ausencia, nuestra primera Ley contempla las formas de acceder al Poder Ejecutivo ya sea en casos excepcionales como las ausencias temporales o definitivas del titular del poder que es objeto de este estudio. Por lo tanto nuestra Constitución da diferentes categorías a dicho titular como la de Presidente interino, provisional y sustituto.

De acuerdo con nuestro Sistema Constitucional la elección para Presidente de la República es que debe ser electo en forma directa por los ciudadanos de este país, y durará en dicho cargo 6 años y tal procedimiento electoral estará a cargo del Instituto Federal Electoral.

De esta manera el Presidente de la República entrará en funciones el primero de diciembre en el año que se hayan celebrado dichos comicios electorales antes mencionados.

3.7 Excepciones.

Cuando el Presidente de la República, en caso de que llegara a ausentarse en forma temporal o definitiva del territorio Nacional, la Constitución General de la República, prevé la sustitución del titular del poder ejecutivo y también en caso de que él mismo presentara la renuncia por hechos graves, que también nuestra carta magna contempla, o en su caso por la falta de capacidad o física o mental, el Congreso de la Unión de acuerdo con el artículo 73, 79 y 85 se convierte en Colegio Electoral y erigirá un Presidente sustituto o interino de acuerdo con la situación jurídica que se presentara.

3.8 Requisitos para ser Presidente de la República

Nuestra Constitución establece en forma ordenada y sistemática los requerimientos que ocupa un ciudadano para ser Presidente de la República.

1. Requisito de nacimiento, el artículo 82 de nuestra primera ley en su fracción primera establece lo siguiente: *“Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos e hijo de padre o madre mexicana y haber residido en el país al menos durante 20 años”*, es decir en dicho precepto se establece las exigencias de nacimiento y que anteriormente a la reforma que se hizo el 31 de diciembre de 1999 se requería que los padres fueran también mexicanos por nacimiento y actualmente por dicha reforma antes mencionada solo se pide el nacimiento del ciudadano que desea ser Presidente de la República.
2. El requisito de la edad, establecido en el ya mencionado artículo 82 fracción II señala: *“tener 35 años cumplidos en tiempo de la elección”*, en conclusión dicha fracción solo establece la edad mínima en que puede un ciudadano acceder a dicho cargo y no señala cual es la edad máxima para ocupar el cargo en mención, por lo tanto, solo se requiere tener mas de 35 años para ser Presidente de la República.
3. Requisito de residencia, en la fracción III del artículo multicitado establece lo siguiente *“Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección. La ausencia del país hasta por 30 días, no interrumpe la residencia”*.

4. Requisito de incompatibilidad con otras funciones Públicas o Eclesiásticas. Fracciones IV, V y VI, que establece claramente que el aspirante no deba de pertenecer al Estado Eclesiástico ni ser Ministro de algún culto, así como también no estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, 6 meses antes del día de la elección, no ser Secretario o Subsecretario de Estado, Jefe o Secretario General de Departamento Administrativo, Procurador General de la República, ni Gobernador de alguno de los Estados de la República, al menos que se separe de su puesto 6 meses antes del día de la elección y ya en la fracción VII establece que tampoco debe estar comprendido en algunas de las causas de incapacidad que son establecidas en el artículo 83 de nuestra ley fundamental.

En dichas causales se establece claramente que por ningún motivo las personas que hayan ocupado el cargo de Presidente de la República electos popularmente o con los caracteres de interinos provisionales o sustitutos, jamás volverán ocupar dicho puesto.

3.9 La Organización del Poder Ejecutivo.

De acuerdo con el artículo 90 de nuestra Constitución se establece la Estructura Administrativa Pública Federal, que expresa lo siguiente " La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la federación, que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y departamentos administrativos y definirá las bases generales de la creación de las entidades paraestatales y la intervención del Poder Ejecutivo Federal en su operación.

Las leyes determinaran las relaciones entre las entidades paraestatales y el ejecutivo federal, o entre estas y las secretarías de estado y departamentos administrativos".

Es indispensable señalar que dentro de las áreas centralizadas de la Administración Pública Federal se encuentran las secretarías que se identifican con el nombre o denominación de los aspectos o especialidades que atenderán las cuales son: Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Gobernación, Educación Pública, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo

República, y ya en la fracción X el Presidente de la República tiene permitido establecer y orientar nuestra política exterior con el apoyo de los principios normativos que siempre han regido esta área.

a) La autodeterminación de los pueblos.

b) La no intervención.

c) La cooperación internacional para el desarrollo.

d) La igualdad jurídica de los Estados.

3.11 Jefe del Gobierno Federal.

Con este título el Presidente de la República desarrolla y pone en marcha programas y acciones que tengan como finalidad el desarrollo de la nación en todos sus aspectos, por lo tanto tiene las atribuciones necesarias que prevé nuestra Constitución de la República y que tienen como campo de aplicación la esfera administrativa, de las normas generales del rango Federal.

Lo fundamental del análisis de esta tesis es demostrar las facultades y atribuciones y la necesidad indispensable que tienen los ciudadanos de elegir a una persona para desempeñar el cargo de Presidente de la República cuantas veces la voluntad de la ciudadanía quiera.

3.12 Situación Actual del Poder Ejecutivo en México.

El Poder Ejecutivo en nuestro país ha tenido diferentes variantes y matices, desde nuestra Independencia, dentro del contexto histórico, se ha abusado de todas las facultades que nuestra máxima legislación le confiere en virtud que ha sufrido innumerables modificaciones así como de las Constituciones que se han realizado.

Así como la forma en que los gobernantes que han dirigido en gran manera los destinos políticos y sociales de México, han deteriorado la cultura política y el actuar de la Administración Pública, de esta manera suena lógico que por muchos años el tema que es objeto de análisis resulta muy polémico y que por lo tanto la mayoría de los juristas no estén de acuerdo con la modificación a la que me refiero

, ya que es muy claro y muy tajante nuestra Constitución al señalar que no existe forma legal en que el Presidente de la República pueda desempeñar el mismo cargo, en virtud de los desenlaces fatales de que nos habla la historia. cambios en este sentido, ya que es injusto que a una sociedad se le limite el derecho de decidir sobre las alternativas entre las personas que desean que los gobierne.

Nuestra legislación máxima es clara en establecer que somos una República democrática y además que los últimos gobiernos se han esmerado en crear tanto mecanismo como instituciones legalmente establecidas bajo nuestro sistema jurídico, y que han alcanzado una buena imagen dentro de la población mexicana, y es que realmente se está contradiciendo al no permitir que una persona que cuenta con el respaldo de los ciudadanos no pueda reelegirse.

No solo se contradice, sino que atenta contra la libertad de un pueblo y la vida política de una nación, así como restringe la garantías de las personas de todo un país, otra de las posturas de este análisis, es restringir el periodo de duración de la administración del Poder Ejecutivo, que en lugar de 6 años sea de 4, considerando que es lo suficiente para verificar la eficiencia de una administración y que por lo tanto se concede una alternativa para aprobar o reprochar un periodo gubernamental.

De los análisis que han realizado los principales juristas, se vislumbra una negativa rotunda de la reelección, en virtud de la creencia eterna de pensar que se atenta contra unos de los principios básicos de la Revolución Mexicana y que por solo el hecho de prestarse a discusión es algo absolutamente aberrante y que no existe sentido un análisis de este precepto que prohíbe la reelección del poder Ejecutivo Federal, y no es factible la idea de realizar una propuesta parlamentaria, y por otra parte existen sectores que aclaman derogaciones al poder, que es parte del presente trabajo, cabe señalar que en la Constitución se ha establecido un sistema de pesos y contrapesos que procura, cuando menos en teoría, alcanzar una situación de equilibrio entre las tres ramas en que se ha dividido la acción gubernativa.

Otros de los aspectos fundamentales que me han motivado para llevar a cabo este presente trabajo es, la de otorgar a la ciudadanía mexicana una opción política y social mas precisa, y que no es necesario esperarse seis años para aprobar o rechazar la labor administrativa de un gobernante.

Propuesta que se desarrolla en la presente tesis, plantea que el periodo gubernamental del Presidente de la República durará 4 años y que podrá ser reelecto si la ciudadanía lo decide.

En la actualidad el país se encuentra en momentos de transición que permite ser ejemplo de una conciencia de madurez política y social, incluso moral de toda una sociedad, de lo anterior creo que es factible que se den cambios en este sentido, ya que es injusto que a una sociedad se le limite el derecho de decidir sobre las alternativas entre las personas que desean que los gobierne.

Claro es indispensable que se señale la existencia de ordenamientos tanto legales como estructurales, que jurídicamente constituidos, dentro de nuestro máximo ordenamiento legal que poseemos, y que el cambio del que tanto se ha hablado en los últimos años, debe ser parte también de nuestras instituciones y en este caso particular el de nuestra Constitución, para evitar que se comenten los errores que la historia nos comenta.

México es una nación que ha tenido una serie de crisis, tanto sociales como constitucionales, que han originado infinidad de problemas en nuestra Ley fundamental vigente, que se promulgó el 5 de febrero de 1917, y desde esa fecha hasta la actualidad, lleva más de 300 reformas que representan la incapacidad que han tenido los legisladores para desarrollar en buen sentido de la voluntad del pueblo y es que más por la voluntad o el interés general.

4.1 Democracia

No existe una definición precisa y universal de la democracia. La mayoría de las definiciones hacen énfasis en las cualidades, procedimientos e instituciones. Existen muchos tipos de democracia, cuyas distintas prácticas variadas producen también efectos variados.

El propio entendimiento, experiencias y creencias de los estudiosos, así como la historia que ha construido un país en particular, debe ser incluida para crear una definición que sea significativa y práctica en su vida cotidiana.

El concepto de democracia ha sufrido, con el correr de los años, tantas adiciones, ampliaciones, profundizaciones, precisiones y redefiniciones, que en la actualidad resulta un verdadero problema encontrar una formulación del mismo, que pueda considerarse segura y de validez universal.

Consciente, pues, de que piso terreno resbaloso, no trataré de dar una definición exhaustiva de la democracia; me concentraré a partir de la idea de que, a pesar de todos los cambios y transformaciones sufridos a través del tiempo, sigue siendo parte medular, esencial de la misma, el derecho inrestricto de la totalidad de los ciudadanos de una localidad, región o país, para elegir mediante el voto libre, universal, directo y secreto a quienes habrán de representarnos y gobernarnos.

Dicho en un lenguaje más directo y llano, la democracia, cuando menos en una de sus vertientes esenciales, es el derecho del pueblo para llevar al poder, mediante su voto libre y directamente emitido, a quien se le pegue la gana.

Visto así las cosas y con la ayuda de la formulación anterior, se **CAPUTILO IV**
LA DEMOCRACIA EN MÉXICO EN LA ELECCIÓN DEL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Sintéticamente, pues, la democracia bien entendida implica, necesariamente, la posibilidad de la reelección. Por eso siempre me ha parecido **4.1 Democracia.** un manejo propagandístico, inescrupuloso y faccioso del concepto, el ataque que con harta frecuencia se dirige en contra de organizaciones sociales y de países enteros, acusándolos de antidemocráticos y dictatoriales, basándose solo en el hecho de que, en su seno, se practica la reelección de dirigentes y mandantes.

No existe una definición precisa y universal de la democracia. La mayoría de las definiciones hacen énfasis en las cualidades, procedimientos e instituciones. Existen muchos tipos de democracia, cuyas distintas prácticas variadas producen también efectos variados.

El propio entendimiento, experiencias y creencias de los estudiosos, así como la historia que ha construido un país en particular, debe ser incluida para crear una definición que sea significativa y práctica en su vida cotidiana.

El concepto de democracia ha sufrido, con el correr de los años, tantas adiciones, ampliaciones, profundizaciones, precisiones y redefiniciones, que en la actualidad resulta un verdadero problema encontrar una formulación del mismo, que pueda considerarse segura y de validez universal.

Consciente, pues, de que piso terreno resbaloso, no trataré de dar una definición exhaustiva de la democracia; me concentraré a partir de la idea de que, a pesar de todos los cambios y transformaciones sufridos a través del tiempo, sigue siendo parte medular, esencial de la misma, el derecho irrestricto de la totalidad de los ciudadanos de una localidad, región o país, para elegir mediante el voto libre, universal, directo y secreto a quienes habrán de representarnos y gobernarnos.

Se prohíbe la reelección porque se piensa que no está garantizada la libertad del sufragio, la imparcialidad de los órganos electorales, los mecanismos para el conteo de los votos, la equidad entre los participantes en la contienda electoral. Dicho en un lenguaje más directo y llano, la democracia, cuando menos en una de sus vertientes esenciales, es el derecho del pueblo para llevar al poder, mediante su voto libre y directamente emitido, a quien se le pegue la gana.

Visto así las cosas y correctamente entendida la formulación anterior, se desprende de ella que el pueblo puede, si así lo desea, cambiar de gobernante cuando considere que esto es necesario para la buena marcha de sus asuntos, o mantener en el poder a quien ya viene ejerciéndolo, si considera que sus méritos y su actuación lo hacen merecedor de esa muestra de aprobación y confianza.

Sintéticamente, pues, la democracia bien entendida implica, necesariamente, la posibilidad de la reelección. Por eso siempre me ha parecido un sofisma vulgar y un manejo propagandístico, inescrupuloso y faccioso del concepto, el ataque que con harta frecuencia se dirige en contra de organizaciones sociales y de países enteros, acusándolos de antidemocráticos y dictatoriales, basándose sólo en el hecho de que, en su seno, se practica la reelección de dirigentes y gobernantes.

Existe en el mundo contemporáneo, una pluralidad de imágenes y usos para el concepto de Democracia. En la mayoría de los casos la palabra Democracia. La simple reelección no es suficiente para negar a un organismo social su carácter democrático; es necesario demostrar, además, que la misma se consigue mediante mecanismos coercitivos y fraudulentos que hacen nugatoria la libertad de sufragio y transforman, por tanto, la reelección en imposición. De no ser así, por definición, la acusación no se sostiene de ninguna manera.

Lo cierto es que la Democracia constituye un Régimen político, que implica no sólo una forma de gobierno y estructura económica social, sino también valores. Pero volviendo a la cuestión central, si la democracia verdadera, íntegra y completa, implica necesariamente la idea de la reelección, de aquí se deduce que una democracia sin reelección es una democracia incompleta y mutilada; es un sistema en el cual el pueblo, en teoría absolutamente libre y soberano, está privado del derecho de ejercer esos atributos en uno de los campos de mayor importancia y trascendencia para su seguridad y bienestar.

La prohibición legal de la reelección no es, por tanto, una prueba de madurez democrática; es, por el contrario, una amputación que el cuerpo social se hace a sí mismo (o que le imponen) como una demostración palpable de que no se siente (o no lo creen) suficientemente preparado para el ejercicio de la democracia plena.

Desde el punto de vista político, la Democracia es una forma de gobierno en que la propia sociedad, orienta y dirige el Poder del Estado. Abraham Lincoln en 1861.

Se prohíbe la reelección porque se piensa que no está garantizada la libertad del sufragio, la imparcialidad de los órganos electorales, los mecanismos para el conteo de los votos, la equidad entre los participantes en la contienda electoral, la independencia de criterio de los votantes, la imparcialidad de los distintos mecanismos para incidir en la conciencia de los votantes y el pleno respeto a los resultados de las urnas, cualquiera que éstos sean.

Se prohíbe la reelección ahí donde se piensa que el gobernante, con todos los recursos a su alcance, está en condiciones de torcer la voluntad popular y de perpetuarse en el poder, con mecanismos pseudo legales y pseudo democráticos, en contra de los genuinos deseos de la mayoría. En resumen, se prohíbe la reelección ahí donde se considera que la democracia padece una profunda y generalizada debilidad estructural.

La tendencia natural de los pueblos no puede ser, por tanto, la de perpetuarse en una situación así, en un sistema de prohibición de la reelección; por el contrario, lo lógico es que tienda a salir lo más rápidamente posible de esta democracia manca y coja, por la vía de superar todos los errores y deficiencias estructurales que exigen y legitiman ese estado de excepción.

Existe en el mundo contemporáneo, una pluralidad de imágenes y usos para el concepto de Democracia. En la mayoría de los casos la palabra Democracia es usada como sinónimo de libertad, de igualdad, de gobierno de mayoría, de justicia social, de fraternidad etc. Sin embargo, para algunas personas es símbolo de ineficacia, anarquía y de politiquería.

Lo cierto es que la Democracia constituye un Régimen político, que implica no sólo una forma de gobierno y estructura económica social, sino también valores, actitudes y conductas democráticas. Además, es el sistema político usado en la mayor cantidad de países en el mundo.

El fundamento de la Democracia es el reconocimiento de la Dignidad de la Persona Humana. Las personas son Libres y conscientes de su libertad, tienen la facultad de decidir y elegir.

La Democracia es la forma de organización social y política que mejor garantiza el respeto, el ejercicio y promoción de los Derechos Humanos. La Democracia, al igual que los hombres y las mujeres, es perfectible.

Desde el punto de vista político, la Democracia es una forma de gobierno en que la propia sociedad, orienta y dirige el Poder del Estado. Abraham Lincoln en 1863 la definió como " **el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo**".

El Gobierno democrático parte del supuesto de que todos los miembros de la Nación están llamados a intervenir en su dirección. Da la posibilidad de participar en el destino de la sociedad, para el interés común general y teniendo como fundamento sólido, el ordenamiento legal que cada Estado posee, para tratar de dirimir todo conflicto que llegue a suceder para la elección de un gobernante, de tal manera, que toda sociedad tiene reglas definidas para encargarse sobre su dirección.

La Democracia como hecho histórico tiene su origen en el siglo V antes de Cristo, para designar la forma de organización política que adopta la polis de Atenas. Este régimen fue instaurado después de un largo proceso de reformas y crueles revoluciones.

Etimológicamente la palabra democracia se compone de dos palabras griegas, *Demos* que significa pueblo, población, gente y *Kratos*, que significa poder, superioridad, autoridad.

La democracia es un concepto excitante y el incremento del número de Estados adscritos a prácticas democráticas, en la actualidad ha significado una vida diferente para aquellos que ahora viven libres de cualquier opresión política o de un régimen autoritario.

Para muchos, en especial aquellos en las democracias más nuevas, es un término complejo que requiere tiempo para que se pueda traducir en la práctica. Existen muchos documentos sobre la democracia y el deber de los educadores consiste en lograr que los individuos tengan claro el significado y valor de la democracia- para ellos mismos, para sus familias y para sus comunidades.

- Un sistema de gobierno en el que la autoridad suprema recae en el pueblo.

- Es muy importante entender que la forma como se transmite la educación para la democracia, influirá directamente sobre el entendimiento que tenga la gente de dicho concepto.

La enseñanza debe hacerse de manera democrática valorando la interacción, la participación y las contribuciones individuales para debatir y descubrir su significado.

Hay información básica que ofrece buenos fundamentos para desarrollar una comprensión y apreciación de la democracia.

4.3 El Inicio de la Democracia.

4.2 Definiendo a la Democracia.

La democracia no consta de un conjunto individual y único de instituciones que sean universalmente aplicables. La forma específica que adquiere la democracia en un país está determinada en gran medida por las circunstancias políticas, sociales y económicas prevalecientes, así como por factores históricos, tradicionales y culturales.

La mayoría de los escritos sobre la democracia empiezan identificando el lugar de donde proviene la palabra y donde hubo una primera manifestación, registrada y formalizada, de las prácticas democráticas.

Estos documentos también ofrecen distintas definiciones de democracia, utilizadas a través del tiempo. Se pueden encontrar todo tipo de definiciones, desde unas muy simples hasta otras muy complejas. Las siguientes definiciones pueden ser utilizadas para complementar aquellas que fueron propuestas por los críticos en las discusiones.

4.4 La Democracia hoy día.

El término Democracia proviene de vocablos griegos *demos* que significa gente y *kratos* que significa autoridad o poder, por lo que en mi concepto concluyo que:

- Un gobierno conducido con el consentimiento libremente otorgado por el pueblo.
- Un sistema de gobierno en el que la autoridad suprema recae en el pueblo.
- Gobierno del pueblo ejercido directamente o por medio de representantes.
- La forma de gobierno en el que el control político es ejercido por todo el pueblo, directamente o a través de la elección de representantes.

- La palabra democracia significa "gobierno del pueblo". Una democracia es un sistema en el cual el pueblo puede cambiar sus gobernantes de una manera pacífica y al gobierno se le concede el derecho a gobernar porque así lo quiere el pueblo.

4.3 El Inicio de la Democracia.

La palabra democracia proviene de los antiguos griegos, quienes establecieron una forma directa de gobierno en Atenas. Todos los hombres adultos se reunían para discutir diferentes temas y votaban levantando las manos.

Los esclavos y las mujeres no tenían derecho al voto. Sin embargo, esta forma de gobierno requiere mucho tiempo y resulta prácticamente imposible reunir a todo el mundo cada vez que se tiene que tomar una decisión.

Por ende, el paso de la democracia directa (en donde la gente vota directamente por determinados temas) a la democracia representativa (donde la gente vota por representantes o políticos para tomar decisiones en su nombre) resultó inevitable en la medida en que se fueron estableciendo democracias en las sociedades más grandes y más complejas.

Hoy día, siguen existiendo formas de democracia directa, tales como el referendo, la petición, el plebiscito y las propuestas, aunque aparecen más a menudo en las democracias más añejas y con más recursos tecnológicos.

4.4 La Democracia hoy día.

La democracia existe para otorgarle a la gente una forma de vivir en comunidad, de manera que resulte beneficiosa para todos. A pesar de que muchas de las democracias modernas no existían antes de la Segunda Guerra Mundial, en la mayoría de las sociedades tradicionales existen precedentes de formas de gobierno en que los ideales en que creían la mayoría de las personas, eran los que guiaban a los gobernantes y comunidades en el proceso de toma de decisiones y en la construcción de las reglas, al igual que en la forma en que los miembros de la sociedad eran tratados y vivían en comunidad.

Los principios de la democracia incluyen una amplia participación, el consentimiento de los gobernados y la responsabilidad o rendición de cuentas públicas por parte de quienes detentan el poder - principios que permearon los sistemas políticos tradicionales africanos.

La transición política a un Estado democrático, al igual que las reestructuraciones necesarias tales como la votación y las elecciones, la Constitución y los órganos judiciales independientes, pueden resultar sorprendentes para los ciudadanos.

Por ello, concentrarse en la experiencia personal de la gente puede ser un método útil para hacer que la gente tenga un entendimiento práctico y común de la democracia.

Los educadores que aleccionan a los ciudadanos sobre la democracia deben alentar a la gente a expresar sus ideas sobre los valores que ya existen en la forma como interactúan cotidianamente dentro de sus comunidades.

De esta colección de valores, el educador podrá integrar un conjunto de aspiraciones comunes acerca de los valores que componen la democracia. Este ejercicio resultara útil para explorar el tipo de gobierno que existe en el país y hasta qué grado puede ser definido como democrático.

4.5 Democracia Representativa.

Todo el mundo tiene derecho a formar parte del gobierno de su país, directamente o a través de representantes libremente elegidos. La voluntad del pueblo debe ser la base de la autoridad del gobierno; la cual debe expresarse a través de elecciones periódicas y legítimas, basadas en el sufragio universal mediante voto secreto y libre.

La votación es uno de los mecanismos que guía a un Estado democrático, ayuda a mantener a sus líderes en el camino adecuado y permite conocer la forma en que se han desempeñado.

4.7 Durante las elecciones, los ciudadanos votan por los candidatos de su preferencia. Los candidatos o representantes elegidos se convierten en el gobierno del país.

Los líderes electos representan "al pueblo" y gobiernan durante un periodo determinado. Los representantes son elegidos a través de elecciones basadas en los sistemas de "mayoría" o "representación proporcional", o en una combinación de ambos.

Los educadores cívicos de un determinado país deberán hacer énfasis e ilustrar con más profundidad el tipo de democracia representativa que ha sido elegida. Adicionalmente, querrán explicar las diferencias entre los distintos sistemas, así como sus beneficios y costos.

4.6 Democracias Constitucionales.

La mayoría de las democracias, aunque no todas ellas, se basan en una Constitución escrita o una Ley Suprema que sirve de guía para los legisladores y las leyes que aprueba. Las Constituciones escritas también sirven como una garantía para los ciudadanos de que el gobierno está obligado a actuar de una forma determinada y a reconocer ciertos derechos.

La fortaleza de una democracia real, depende de ciertos derechos y libertades fundamentales. Estos derechos y libertades deben ser protegidos para que la democracia tenga éxito. En muchos países son consagrados y protegidos por la Constitución. La Constitución también fija las estructuras y funciones del gobierno y ofrece los parámetros para construir una ley.

La Constitución esta protegida contra los cambios que pueden ser causados por los caprichos de un gobernante, mediante la exigencia de una mayoría absoluta para transformar cualquier cláusula, o a través de un referendo para someter cualquier cambio al juicio de los ciudadanos.

No obstante, a lo que he establecido en estos dos últimos párrafos, puedo señalar que el costo de la democracia, en razón de que somos un pueblo que a través de la historia hemos heredado vicios que atentan contra los principios

4.7 Los Riesgos de la Democracia.

Como hemos podido ver, la democracia es un conjunto de acciones que nos llevan en gran parte a una complejidad, en razón de ser una forma de gobierno que tiene una utopía, toda vez que en la mayoría de los pueblos en vía de desarrollo no se ha alcanzado una manifestación pura y llana de lo que es la democracia, hay quien dice como el Doctor Julio Muñoz que no cree en la democracia, al artículo que: *“creo en lo que se justifica por evidencia objetiva y construcción lógica. Creo, por ejemplo, que la tierra revoluciona en torno al sol. La verdad de Colérico, Ketler, Galileo y Newton es una ciencia justificada, conocimiento y certeza de toda cultura actual que nació al dudar de la certeza tolemeica”*.³³

Indiscutiblemente no podemos negar lo que el Doctor antes mencionado a señalado como una ciencia justificada, ya que la física es una ciencia exacta y no pertenece a las ciencias sociales, es por tal motivo que la democracia tiene tintes utópicos y filosóficos y, analizarla plantea innumerables conflictos de intereses desde sociales, económicos, políticos hasta personales, es por eso que como riesgos de la democracia se encuentra el escepticismo de muchos integrantes de la sociedad.

Uno de los desgastes principales es el uso desmedido de los recursos públicos y privados, que tiene como la finalidad realizar las contiendas electorales de nuestro país, ya que los partidos políticos reciben aportaciones financieras de parte del erario público, pudiendo este dinero ser transmitido a obras o proyectos para el mejoramiento y progreso de la nación, esto causa disgusto en muchos sectores de la población tales como los intelectuales.

A parte del desgaste económico o material también viene el desgaste social, mismo que se presenta por la desconfianza generalizada de la población mexicana con los órganos de gobierno para que estos sean los encargados de la realización de los comicios electorales de la federación, dando como resultado la creación de Institutos y tribunales en materia electoral que originan mas gastos.

No obstante, a lo que he establecido en estos dos últimos párrafos, puedo señalar que el costo de la democracia, en razón de que somos un pueblo que a través de la historia hemos heredado vicios que atentan contra los principios

³³ Revista Proceso, 1396/ 3 de Agosto/ 2003

sagrados de la justicia y de la libertad, es por eso que nuestro gobierno tiene que garantizar y velar para el cabal cumplimiento de la voluntad de nuestro pueblo.

En este tenor se puede decir que el dinero que se emplea para tales efectos debe de ser regulado para tener una distribución justa y equitativa de los recursos públicos.

México es una nación que tiene particularidades muy distintas a los de países ampliamente civilizados, tal es el caso de Estados Unidos, Francia, Inglaterra o Japón. Son naciones que tienen una democracia, plena y que se puede percibir, o países que tienen una cultura muy distinta y desarrollada como Dinamarca, Luxemburgo, Noruega y Holanda, que por sus propias características son sociedades que tienen un buen desarrollo en todos los sentidos, por lo que tienen una cultura muy distinta a la nuestra.

Es necesario de proyectar una cultura de la democracia para que nuestro país, algún día, tenga las mismas condiciones de igualdad y que esto nos lleve como resultado a una democracia plena y sin complicaciones tal como debe de ser.

4.8 Presupuestos básicos para acceder a la Democracia.

Con el resurgimiento de un número significativo de países que se hacen llamar democracias por llevar a cabo elecciones libres y justas, algunos teóricos han desarrollado una lista de requerimientos mínimos para que así sea.

Las elecciones por sí solas no hacen que un país sea democrático. La siguiente lista de requerimientos mínimos ha sido extraída de un estudio sobre las democracias y de la lectura de varias teorías sobre el tema. Ofrece una panorámica sobre el significado de la democracia y un parámetro para medir qué tan democrático es un país.

- El control sobre las decisiones políticas del gobierno es otorgado constitucionalmente a los representantes elegidos de manera legítima.
- Los representantes son elegidos a través de elecciones periódicas y justas

- 4.9.1.
- Los representantes elegidos ejercen sus atribuciones constitucionales sin oposición de los funcionarios no elegidos
 - Todos los adultos tienen derecho a votar
 - Todos los adultos tienen derecho a competir por los cargos públicos.
 - Los ciudadanos tienen derecho a expresarse libremente sobre todos los asuntos políticos, sin riesgo de ser castigados por el Estado
 - Los ciudadanos tienen el derecho a buscar fuentes alternativas de información, tales como los medios noticiosos, y esas fuentes están protegidas por la ley
 - Los ciudadanos tienen derecho a formar asociaciones y organizaciones independientes, incluyendo partidos políticos y grupos de interés
 - El gobierno es autónomo y capaz de actuar de manera independiente sin restricciones externas (como las impuestas por las alianzas y bloques).

Los expertos argumentan que si uno de estos elementos no está presente, entonces el país no es una verdadera democracia.

Educar a los ciudadanos acerca de la democracia en la que viven, significa que los educadores están otorgándoles algunas herramientas para analizar sus circunstancias. En algunos casos, esto puede provocar muchas críticas en relación al gobierno, a los poderes que detenta, a la forma en que funciona y sobre sí esta o no cumpliendo con las promesas que hizo en tiempo de elecciones. Los educadores tendrán que prepararse para manejar las críticas de una forma constructiva para que los ciudadanos puedan aprender a manejar sus críticas de una forma democrática y pacífica.

No hay mejor forma de minimizar el abuso de poder político y las demandas democráticas que distribuir las responsabilidades equitativamente. Otra justificación común y complementaria, es la que expresa y alienta a la autonomía o auto determinación de los individuos bajo condiciones de interdependencia social, donde muchos problemas importantes deben ser resueltos colectivamente.

4.9 La Democracia significa hacer.

La democracia consiste en hacer, por ende, los educadores tienen que hacer énfasis en la necesidad que los ciudadanos sean preactivos. Los ciudadanos deben saber que una democracia perfecta es imposible de lograr. Basándose en su experiencia y en una reflexión de los requerimientos mínimos, los educadores deben pedir a los ciudadanos que identifiquen las amenazas que ellos perciben para la democracia.

Después de obtener esta información, se debe pedir a los ciudadanos que piensen en los retos que presentan las amenazas, y en la forma en que ellos pueden manejarlos a nivel de la comunidad. Es muy importante que los ciudadanos tengan la oportunidad de reflexionar sobre sus tareas personales como agentes de cambio con el objetivo de mejorar continuamente su democracia.

Aunque el significado original de democracia es gobierno del pueblo, y democracia es casi universalmente alabado en política contemporánea, el ideal de democracia es complejo y muy discutido, tanto como lo son sus justificaciones e implicaciones prácticas. Generalmente, la democracia es ampliamente identificada con el gobierno de la mayoría; y en otras ocasiones como lo que abarca todo aquello que es humanamente bueno; pero ninguna de éstas visiones es adecuada para un entendimiento de la democracia como un ideal social.

Entonces, ¿qué es lo que en realidad aspira lograr la democracia? Aunque las respuestas varían de acuerdo a los tipos de democracia discutidas; se puede decir que todos los tipos de democracia, asumen que toda la gente que vive junta en una sociedad necesita de un proceso para llegar a unir las decisiones que tomen en cuenta los intereses de cada persona. Una justificación común para los gobiernos democráticos se sustenta en la premisa de que la gente; por lo general, son los mejores jueces de sus propios intereses, con el argumento de que la igualdad de derechos son necesarios, para proteger esos intereses.

No hay mejor forma de minimizar el abuso de poder político y las demandas democráticas que distribuir las equitativamente. Otra justificación común y complementaria, es la que expresa y alienta a la autonomía o auto determinación de los individuos bajo condiciones de interdependencia social, donde muchos problemas importantes deben ser resueltos colectivamente.

Muchos teóricos de la democracia argumentan que ésta es un instrumento para el desarrollo humano en el sentido de que alienta a la gente a responsabilizarse de su vida política. Otros argumentan que la democracia representa términos justos de un contrato entre la gente que comparte un territorio pero que no están de acuerdo en una sola concepción del bien.

En esta visión contractualista, la democracia consiste en un compromiso de moral justa, aunque los términos precisos de ese compromiso varíen de acuerdo a las diferentes concepciones de democracia. Entonces, ¿qué tipo de forma de gobierno es la democracia? Se han dado seis concepciones de ella; pero la que nos ocupa es la mínima o Schumpeteriana.

Dentro de las menos inclusivas y menos inspiradoras concepciones de democracia es la de Joseph Schumpeter quien la entiende como: *"aquel arreglo institucional para llegar a decisiones políticas; en la cual los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha competitiva el voto de la gente"*.³⁴ Al tiempo que este pensamiento reconoce la importancia de la competencia en la democracia; niega que el proceso democrático de competir por el voto popular tenga cualquier valor sustantivo.

Al hablar de democracia mínima nos encontramos en el terreno pragmático del realismo político. La democracia debe ser una cosa concreta, práctica y útil, de la cual las personas tengan un provecho inmediato. Estando en el terreno pragmático del realismo político, se entiende como democracia mínima algo inmediatamente posible que surge en el proceso de transición, siempre pactando o negociando, para suceder a los regímenes autoritarios. Por lo anterior, el término de democracia mínima es aplicable a gobiernos dictatoriales, a democracias como las existentes en América del Sur.

Así, compartimos la idea de autores como Bobbio o Dahl por entender la democracia mínima como algo inmediatamente posible por un proceso de transición del autoritarismo a la democracia, una transición debida a un pacto político y una negociación para suceder a regímenes autoritarios por un modelo nuevo.

Bobbio entiende al autoritarismo (también le llama totalitarismo y dictadura) como una forma concreta de régimen político que se distingue de la forma liberal demócrata por la supresión de las principales libertades civiles y políticas y por la concentración del poder en manos de un jefe o de un pequeño grupo de hombres. El resultado ha sido el abuso de poder.

³⁴ Schumpeter Joseph, La Democracia, Segunda Edición, Ed, Oribis, Madrid, 1993

Contra esta forma de régimen político, Bobbio subraya la importancia de la democracia política, aquella que históricamente ha defendido a los individuos de los abusos del Estado. Dicha democracia se define por un método para tomar decisiones colectivas y no por la sustancia de las mismas. Así, Bobbio parte de una definición mínima de democracia, que permita distinguir a esta forma de régimen político de las dictaduras de cualquier otro régimen no democrático.

a) El control de las decisiones del gobierno, cuyo poder esté depositado constitucionalmente (no por el concepto, sino por la ley), esté en los funcionarios electos.

Norberto Bobbio sustenta la idea de democracia mínima en su libro "La idea de la democracia". El autor afirma que la única manera de entenderse al hablar de democracia es cuando se ve un contrapeso, es decir, algo contrapuesto a todas las formas de un gobierno democrático. Hay que caracterizar a la democracia de tal manera que se le identifique con un conjunto de reglas con el objeto de cumplir dos tareas: 1) que las reglas nos digan quién está a cargo y autorizado de tomar decisiones colectivas y 2) bajo qué procedimientos. Si hay reglas capaces de contestar estas cuestiones, existe la democracia sin lugar a dudas.

c) Sufragio igual y universal en todos los adultos (todos los adultos tienen derecho a votar).

A partir de lo anterior, se puede conjeturar que las democracias existen para satisfacer un mínimo procedimental, que es necesario a tal grado que se garanticen los siguientes elementos o "ingredientes":

b) La mayoría de los adultos tienen derecho a presentarse como candidatos para cargos electivos en el gobierno.

a) La participación política del mayor número de gente interesada en hacer actos de presencia en la vida política;

libertad sin correr el riesgo de ser castigado (Dahl se refiere particularmente a la libertad de expresión política, incluida la crítica a los funcionarios, a la conducción del Estado, al sistema político, económico y social).

b) La regla de la mayoría, es decir, tomar como el criterio central para las decisiones políticas, la opinión de las mayorías;

d) Derecho de los ciudadanos de tener fuentes de información alternativas que no estén controladas por el gobierno.

c) Derechos de comunicación usuales, con esto se logra la selección entre diferentes elites y programas políticos;

asociaciones u organizaciones relativamente independientes (autónomas), incluidas las asociaciones políticas (por ejemplo, partidos políticos y grupos de interés), que procuren influir en el gobierno.

d) la protección permanente de la esfera pública.

b) Garantías a los derechos de las minorías contra cualquier abuso por parte de las mayorías.

La ventaja más notable de este modelo consiste en el carácter descriptivo de la democracia mínima. Simultáneamente la democracia mínima comprende el carácter normativo en cuanto se refiere a sistemas políticos, tales como los existentes en las sociedades plurales, es decir, en los Estados Nación.

** Dahl R.A., El 13 Democracia. Una Guía para los ciudadanos, Edaurus, Madrid, 1999, Pág 187*

Robert Dahl, en su obra "La Democracia y sus críticos", enumera una serie de elementos que revitalizan la idea de Bobbio sobre el tema en cuestión. Dahl argumenta que la democracia política moderna, la poliarquía, existe solo si se reúne los siguientes factores:

- a) *El control de las decisiones del gobierno, cuyo poder está depositado constitucionalmente (no por el concepto, sino por la ley), está en los funcionarios electos.*
- b) *Los funcionarios son elegidos pacíficamente de manera frecuente, en elecciones conducidas con limpieza (no fraudulentas), en las que el fenómeno de la coerción es muy poco común, nulo o muy pequeño, tanto, como para volverse insignificante.*
- c) *Sufragio igual y universal en todos los adultos (todos los adultos tienen derecho a votar en las elecciones de los funcionarios).*
- d) *La mayoría de los adultos tienen derecho a presentarse como candidatos para cargos electivos en el gobierno.*
- e) *Derecho de expresarse con libertad sin correr el riesgo de ser castigado (Dahl se refiere particularmente a la libertad de expresión política, incluida la crítica a los funcionarios, a la conducción del Estado, al sistema político, económico y social prevaleciente y a la ideología dominante).*
- f) *Derecho de los ciudadanos de tener fuentes de información alternativas que no estén monopolizadas por el gobierno ni por ningún otro grupo (la existencia de varios medios, no uno único).*
- g) *Los ciudadanos tienen derechos a formar asociaciones u organizaciones relativamente independientes (autónomas), incluidas las asociaciones políticas (por ejemplo, partidos políticos y grupos de interés), que procuren influir en el gobierno rivalizando en las elecciones y por otras vías pacíficas.*
- h) *Garantías a los derechos de las minorías contra cualquier abuso por parte de las mayorías*³⁵.

³⁵ Dalh Robert, La Democracia. Una Guía para los ciudadanos, Ed, Tauros, Madrid, 1999, Pag 187

Así, según Robert Dahl, si el gobierno popular es aquel cuyas acciones estuvieran siempre de acuerdo con la voluntad de todos los ciudadanos, la democracia moderna, la poliarquía, sería aquel régimen cuyos actos presentan una estrecha correspondencia con los deseos de muchos de sus ciudadanos durante un largo período de tiempo.

Dahl reformula la borrosa noción de voluntad en términos de oportunidades para formular preferencias, con el fin de expresarlas a los demás y al gobierno mediante una acción individual y colectiva. Se lograría así que las propias preferencias fueran consideradas por igual, sin discriminación en cuanto a contenido u origen mediante las garantías numeradas en las líneas anteriores.

A partir de estos planteamientos se conjetura que la función principal de esta democracia (mínima) es asegurar la libertad de los individuos frente a la prepotencia del Estado. Definida así, la democracia se distinguiría de la dictadura, y en particular del totalitarismo, por la existencia de un conjunto de instituciones y procedimientos que garantizarían la libertad de los individuos.

De lo anterior se puede observar que tanto Bobbio como Dahl han tratado de transmitir el significado de democracia moderna identificándola con algún conjunto de reglas e instituciones. Esto es precisamente la democracia mínima, un conjunto de reglas e instituciones. Se ha postulado el mínimo de tales reglas e instituciones para eliminar la idea de vivir en el totalitarismo. La tradición de las propuestas de la democracia minimalista descansa en la propuesta del liberalismo y del capitalismo clásico.

Todas las clases de democratización han sido acompañadas con una dosis de sobrecargo de las expectativas de este proceso, a la vez que imaginar que una vez establecida la democracia, la sociedad resolverá todos sus problemas. Lo anterior, evidentemente es falso, a pesar de que la visión minimalista está de moda; el fundamento de la democracia mínima es la idea de la democracia elitista. Esto forma parte de los mitos del pasado, la tarea es presentar un proyecto de democracia visible. Si hay dos principios en los que se puedan asumir estos postulados, ellos son la participación y competencia para que la democracia tenga sentido.

Participación y competencia son una especie de corazón del nuevo modelo. Sin embargo, puede ser que haya participación y competencia, perdedores y ganadores, que haya elecciones, que luchemos por los valores y que no pase nada; que la democracia se convierta en un ritual de conteo de votos, que la democracia sólo sea sucesión de elites políticas y que ninguna elite deje de defender sus intereses. Es decir, que los mecanismos se hagan repetitivos y rutinarios, que la ciudadanía no vea sus intereses beneficiados con la democracia.

Las propuestas y reflexiones surgidas sobre la democracia han impugnado la creación de otro modelo cuyo objetivo sea la superación de la democracia minimalista, tal es el caso de la democracia deliberativa.

La reelección es tan polémica y es indispensable señalar que los que se oponen a dicha reforma toman como excusa dentro de la historia de nuestro país los gobiernos del general Porfirio Díaz y Álvaro Obregón en virtud de que estos respectivamente fueron gobernantes que tuvieron como afines la reelección. Sin lugar a duda, el presidente Díaz que permaneció aproximadamente 33 años en la presidencia de la República es el ejemplo de una de las dictaduras más prolongadas que ha poseído nuestro país y las consecuencias de tal gobierno fueron funestas, no obstante, cabe señalar que estas son meramente anécdotas o experiencias y no dan un contexto real y analítico de lo que sería empezar la reelección en nuestro país.

CAPITULO V

Por tal motivo, el estudio y el análisis y en su caso la propuesta que hago dentro del presente trabajo ha generado tanta controversia y la realización de leyes, reglamentos, y la creación de instituciones que tengan como finalidad la de transparentar la legitimidad de los gobernantes y su leal desempeño en dichos cargos. Pero es fundamental señalar las ventajas que con ella llevaría el implementar la reelección en México.

5.1 Los Aspectos Positivos de la Reelección.

1.- Una democracia universal esta dotada principalmente y con su fundamento sólido en la más sincera voluntad del pueblo que la posee.

Por tal motivo, nuestra democracia parece ser perfecta y sobretodo es la imagen que muchos quisieran reforzarla y hacerla pública dentro y sobretodo fuera de nuestro territorio nacional.

Como ya he mencionado en México se ha desarrollado un cuerpo normativo que tiene como objetivo la legalidad en todos los aspectos de la acción de los ciudadanos y más cuando estos desean introducirse en la administración pública, tambien se han realizado instituciones sólidas como el Instituto Federal Electoral que tiene a su cargo toda la reglamentación en materia electoral, tiene una independencia de los poderes del estado así como tiene como finalidad transparentar todos los comicios electorales que deberán celebrarse en nuestro país.

Así pues creo que la voluntad del pueblo mexicano se ve limitada en virtud de que no pueda ser reelegido un gobernante que a su conciencia haya desempeñado satisfactoriamente dicho puesto. Es decir, nuestra voluntad como ciudadanos se ve totalmente restringida y se contradice contra uno de los principios fundamentales y universalmente conocidos de la democracia como es el de elegir libre y soberanamente a nuestros gobernantes.

2.- La propuesta de la presente tesis, es de disminuir el periodo de la administración pública federal de 6 a 4 años, cabe señalar que antes de 1934 era de esta manera pero fue durante el gobierno del presidente Lázaro Cárdenas del Río que se modificó la constitución federal de la república para que el periodo gubernamental durará 6 años y según los motivos para que dicha reforma fuera aprobada era que en 4 años era casi imposible realizar y poner en acción programas gubernamentales y que los efectos de comunicación en la época impedían totalmente el acceso al gobierno y que en tiempos de guerra medio tenían las autoridades fedrativas más lejanas del centro del país.

CAPITULO V

PROPUESTA PARA LA REELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN MÉXICO

Habrà quien critique esta propuesta, ya que muchos juristas consideran que y admitir la reelección se estaría plagando el sistema de la administración de los Estados Unidos de América, pero los que afirman esto, carecen de elementos sustentables, ya que en el México actual la sociedad espera de una manera más expedita y eficaz el cumplimiento de sus deberes.

5.1 Los Aspectos Positivos de la Reección.

1.- Una democracia universal esta dotada principalmente y con su fundamento sólido en la más sincera voluntad del pueblo que la posee.

Es decir, que en mi concepto, en solo 4 años se podrán realizar todas las propuestas. Por tal motivo, nuestra democracia parece ser perfecta y sobretodo es la imagen que muchos quisieran reforzarla y hacerla pública dentro y sobretodo fuera de nuestro territorio nacional.

Como ya he mencionado en México se ha desarrollado un cuerpo normativo que tiene como objetivo la legalidad en todos los aspectos de la acción de los ciudadanos y más cuando estos desean introducirse en la administración pública, también se han realizado instituciones sólidas como el Instituto Federal Electoral que tiene a su cargo toda la reglamentación en materia electoral, tiene una independencia de los poderes del estado así como tiene como finalidad transparentar todos los comicios electorales que deberán celebrarse en nuestro país.

3.- La continuidad de la administración pública es fundamental en todos sus aspectos para que se alcancen a desarrollar completamente todos los programas

Así pues creo que la voluntad del pueblo mexicano se ve limitada en virtud de que no pueda ser reelegido un gobernante que a su conciencia haya desempeñado satisfactoriamente dicho puesto. Es decir, nuestra voluntad como ciudadanos se ve totalmente restringida y se contradice contra uno de los principios fundamentales y universalmente conocidos de la democracia como es el de elegir libre y soberanamente a nuestros gobernantes.

2.- La propuesta de la presente tesis, es la de disminuir el periodo de la administración pública federal de 6 a 4 años, cabe señalar que antes de 1934 era de esta manera pero fue durante el gobierno del presidente Lázaro Cárdenas del Río que se modificó la constitución federal de la república para que el periodo gubernamental durará 6 años y según los motivos para que dicha reforma fuera aprobada era que en 4 años era casi imposible realizar y poner en acción programas gubernamentales y que los medios de comunicación en la época impedían totalmente el acceso a los medios del gobierno y que en tiempos de campaña esto representaba un problema para los candidatos que como único medio tenían las vías de transportes para trasladarse a las entidades federativas más lejanas del centro del país.

Habrà quien critique esta propuesta, ya que muchos juristas consideran que el disminuir de 6 a 4 años la administración pública y admitir la reelección se estaría plagiando el sistema de la administración de los Estados Unidos de América, pero los que afirman esto, carecen de elementos sustentables, ya que en el México actual la sociedad espera de una manera más expedita y eficaz el cumplimiento de los objetivos que tengan cada administración.

Es decir, que en mi concepto, en solo 4 años se podrán realizar todas las propuestas y ver los alcances en todas las materias que tiene el Presidente de la República para ver los resultados y juzgar si han sido buenos o malos, y este juicio recaerá severamente en la voluntad del pueblo.

En solo 4 años, se podrá demostrar si una administración ha sido eficiente y analizar concretamente los alcances que ha tenido y ver si se han concretizado los planes y proyectos que deberán ser puestos en marcha en cada administración, con este tiempo es suficiente analizar todos los elementos sustentables de un gobierno.

3.- La continuidad de la administración pública es fundamental en todos sus aspectos para que se alcancen a desarrollar completamente todos los programas

y las acciones que el gobernante desea llevar a cabo. En México, es notoriamente conocido que al terminar cada sexenio también termina los proyectos que ha puesto en marcha dicho presidente terminando su gestión, la sociedad mexicana está cansada de ver que cada período gubernamental implementa nuevos procedimientos y una serie de acciones y cuando esta termina es modificada y muy pocas veces se continúan con los ya mencionados proyectos. Esto, conlleva una pérdida muy grande de recursos tanto económicos, sociales y humanos.

4.- En la última década en nuestro país se ha vendido la imagen de la democracia dentro y fuera del territorio nacional, somos una democracia según nuestros políticos casi perfecta pero que no se hable de la reelección porque vulnera casi todo el sistema político mexicano, por lo tanto si es que somos una democracia como queremos que sea y más difundida en el exterior es necesario y fundamental establecer todos los mecanismos democráticos y legales para que nuestro pueblo exprese su mera y clara voluntad al dar el sufragio a quien desee que lo gobierne independientemente si ha gobernado, y es que en la actualidad nuestro país, se está quedando atrás en una serie de reformas y modificaciones que tengan como objetivo el otorgamiento de una libertad más amplia de la ciudadanía y que esta en su caso sea quien dirija los destinos de la nación bajo los intereses que al pueblo le convendrían.

5.3 Propuesta de la Tesis.

5.- El pueblo mexicano tendría con esta reforma una ventaja muy valiosa que no viene siendo más que despedir al gobernante en un término más corto que el de los seis años en razón de que la sociedad tendría solo cuatro años para verificar el trabajo de la administración y de este modo emitir un sano juicio respecto al dicho gobierno y no esperarse hasta seis años para poder cambiar o en su caso aprobar o desaprobar la gestión de un gobernante o de un partido político. Es decir la ciudadanía tendría más pronto la oportunidad de agilizar más a los gobernantes y que estos desempeñaran eficazmente sus funciones en virtud del tiempo que tendrían para ser analizado su período gubernamental.

Es indispensable señalar que dentro de este trabajo no se está tratando de plagiar el sistema político norteamericano simplemente trato hacer un estudio que vea las ventajas más significativas con motivo de la reforma en materia de reelección del ejecutivo federal ya que como se ha mencionado en el presente estudio sería muy fructífero y positivo en todos los sentidos y en todos los aspectos de nuestro sistema político y social que tenemos como nación.

La propuesta de esta tesis es de que el artículo en comento quede de la siguiente forma:

5.2 Referencia al Sistema de la Reelección.

Como es de todos sabido o tiene es conocimiento de nuestro país, está restringida la reelección y es por tal razón que el Presidente de la República solo tiene un periodo en que puede gobernar, y que solo su gestión tiene el término de 6 años, y es durante este lapso de tiempo que en puede emprender programas y proyectos que tengan como finalidad el mejoramiento social, político y económico de nuestra nación. El solo hecho de analizar y empezar hablar del tema que se establece en la presente tesis, provoca una serie de reacciones muy complejas y contradictorias no llevando a ningún resultado.

La reelección en nuestro país, solo esta permitida para los Presidentes Municipales y Legisladores siempre y cuando sea pasando, un periodo, es decir no en forma inmediata.

5.3 Propuesta de la Tesis.

Propuesta de Reforma al artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de modificar el periodo del Presidente de la República, a 4 años, pudiendo ser reelecto para otro inmediato similar.

En el artículo 83 de nuestra Ley Fundamental que nos rige dice lo siguiente:

En la actualidad, a fines de 1996, sólo tres países permiten la reelección: Argentina, Nicaragua y Perú. Otros dos países, sin embargo, que hasta hace poco permitieron la reelección, Colombia y República Dominicana. Veinte años más tarde, únicamente Venezuela permitía la reelección.

“El Presidente de la República entrará ejercer su encargo 1º, de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino, provisional o sustituto, en ningún caso podrá volver ocupar volver a desempeñar ese puesto”

En el cuadro siguiente se distinguen entre varias categorías de reelección, la inmediata y la no inmediata (tras un período) y, por otra parte, entre períodos por respetar. De esta manera, se desprenden los casos de no-reelección absoluta (Colombia, Argentina, El Salvador, Guatemala, Haití, México y Paraguay). Algunos países permiten la reelección tras un período (Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, República Dominicana y Uruguay), mientras que Panamá y Venezuela exigen un intervalo de dos períodos.

“El Presidente de la República entrará ejercer su encargo 1º, de diciembre y durará en él cuatro años. Y pudiendo ser reelecto para otro periodo similar”

5.4 La Reelección en el Contexto Internacional.

Es importante al hablar de reelección de hacer un análisis comparativo de cómo funciona esta figura en la mayoría de los países democráticos, así como también como visualizar el campo de acción de este tema en los países latinoamericanos que esta figura en Constitucionalmente sólida;

a) La reelección: situación actual y comparación.

Una mirada histórica confirma la vigencia del principio de la no-reelección en América Latina a través del tiempo. En Chile, la Constitución de 1833 permitía la reelección, disposición que fue derogada en 1871. En México, tras asumir la presidencia en 1877, Porfirio Díaz reformó dos años más tarde la Constitución, prohibiendo la reelección. Tras su retorno a la presidencia en 1884, se reformó la Constitución en 1887, declarando que el Presidente era reeligible por una sola vez, y en 1890 se autorizó la reelección indefinida. De hecho, donde se reformó la constitución permitiendo la reelección (como en México, Guatemala, Nicaragua y Venezuela), esta disposición fundamentó el ejercicio del poder por una sola persona durante varios decenios. A principios del siglo XX, estaba permitida la reelección en México, Guatemala, Nicaragua y República Dominicana Veinte años más tarde, únicamente Venezuela permitía la reelección.

En la actualidad, a fines de 1996, sólo tres países permiten la reelección: Argentina, Nicaragua y Perú. Otros dos países, sin embargo, que hasta hace poco permitían la reelección, Paraguay y República Dominicana, recientemente la prohibieron, motivados precisamente por las mismas experiencias que en épocas anteriores impulsaron y legitimaron el principio de la no-reelección.

En el cuadro siguiente se distinguen entre varias categorías de reelección, la inmediata y la no inmediata (tras un período) y, por otra parte, entre períodos por respetar. De esta manera, se desprenden los casos de no-reelección absoluta (Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Paraguay). Algunos países permiten la reelección tras un período (Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, República Dominicana y Uruguay), mientras que Panamá y Venezuela exigen un intervalo de dos períodos.

5.5 La No-reelección en cuestión.

Cuadro: Posibilidades y prohibiciones de reelección del Presidente en América Latina

País	Reelección inmediata	Reelección tras un período
Argentina	sí (una vez)	Sí
Bolivia	No	Sí
Brasil	No	Sí
Colombia	No	No
Costa Rica	No	No
Chile	No	Sí
Ecuador	No	Sí
El Salvador	No	No
Guatemala	No	No
Honduras	No	No
México	No	No
Nicaragua	Sí	n.a.
Panamá	No	no (sólo tras dos períodos)
Paraguay	No	No
Perú	sí (una vez)	Sí
República Dominicana	No	Sí
Uruguay	No	Sí
Venezuela	No	no (sólo tras dos períodos)

5.5 La No-reelección en cuestión.

Pese a la importancia que tiene la alternabilidad en el gobierno para la teoría democrática, ella por sí sola no es un principio mismo de la democracia, comparable con el principio de la elección de los mandatarios y de la periodicidad de las elecciones. Lo es sólo en las circunstancias concretas que en América Latina legitimaron esta previsión constitucional, tesis que se confirma por las excepciones a la normativa siempre presentes en América Latina.

Por otra parte, no existe ningún parámetro a nivel teórico, es decir, no relacionado con la contingencia, para determinar comparativamente el valor democrático de la reelección inmediata y por una sola vez frente al de la no-reelección del ejecutivo.

El modelo norteamericano (período electoral de cuatro años, posibilidad de reelección inmediata por una sola vez) es tan democrático como la no-reelección. Vale considerar también que la no-reelección restringe el derecho del elector de votar libremente por candidatos de su preferencia, derecho que se limita legítimamente sólo por consideraciones funcionales a la democracia.

Asimismo, vale añadir que en las democracias que cuentan con un sistema parlamentario, no existen tales prohibiciones para el mandato ejecutivo, es decir, para los políticos que realmente ejercen el poder (jefes de gobiernos, primeros ministros).

Es importante preguntarse si la no-reelección, resultado de unas circunstancias históricas, puede tener el mismo grado de legitimidad cuando las circunstancias son diferentes, cuando las elecciones son libres y honestas, cuando la alternancia no se excluye por fraude, y cuando la alternancia en el gobierno no necesita ser garantizada por una norma constitucional, sino que puede ser librada al juego libre de las fuerzas políticas. Hay que considerar circunstancias diferentes que tienen que ver con valores e intereses, que hoy se expresan en los conceptos de responsabilidad y gobernabilidad.

En primer lugar, la no-reelección restringe la capacidad del electorado de enjuiciar - positiva o negativamente a un gobierno. En términos generales, a través de la no-reelección se garantiza la alternancia en el gobierno, sin que ella tenga el mismo efecto de control sobre el ejercicio del poder del que gobierna que el que se atribuye en la teoría democrática a la sola posibilidad de alternancia en caso de reelección permitida.

En segundo lugar, un período electoral parece demasiado corto para llevar a cabo políticas económicas y sociales con resultados visibles, y se restringe el plazo de que dispone un gobernante para continuar una obra bien iniciada. Asimismo, se agravan los problemas de la no-correspondencia entre tiempos económicos y tiempos políticos. Interferencias constitucionales en esta relación pueden aumentar los problemas de gobernabilidad.

Sin embargo, en el debate sobre la reelección en América Latina, los argumentos que se imponen son los que se aferran al pasado histórico latinoamericano y aquellos relacionados con enfoques de poder, de proyección personal o partidista de quienes promueven la idea de permitir la reelección.

A menudo se confunde continuidad con continuismo. No es casual que los presidentes en ejercicio por lo general estén en favor de la reelección, cualesquiera que sea su color político, mientras que la oposición defiende la no-reelección, apoyado por intelectuales y gran parte de la opinión pública que implícitamente dan por entender que la función de las instituciones democráticas es impedir que el poder ejecutivo tenga poder, o sea que el gobierno gobierne.

ESTADOS UNIDOS: Es una de las piezas medulares e indispensable al hablar de reelección en virtud de ser unos de los sistemas políticos mas firmemente constituidos y en el cual la reelección es el modus operandi de tal sistema y es que la eficacia, los usos y costumbres la idiosincrasia y el nivel cultural y democrático han hecho de esta nación no solo democráticos sino mas firmemente confiables en este punto si bien es cierto que en la actualidad este país posee conflictos estructurales en su sistema electoral no ponen duda su gobernabilidad en virtud de tener sus fundamentos claros y fuertes dentro de su carta magna.

Desde la independencia de Estados Unidos el 4 de julio de 1776, se acordó la declaración de independencia de las colonias pertenecientes a Inglaterra y estas recibieron por primera vez el nombre de ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y ahí mismo celebraron los documentos preliminares que dieron el surgimiento de su constitución en la cual se plasmaron los primeros principios democráticos uno de los cuales fue la reelección de los cargos públicos hasta que la voluntad del pueblo determinara su continuidad o su fin, posteriormente se realizó una enmienda para que solo el Presidente de la República fuese reelecto solo por dos ocasiones.

Al contrario de otras naciones esto ha sido un acto de constante desarrollo tanto legal, social, económico y político y es que las mayoría de los mandatarios

que ha tenido este país se ha reelegido y solo unos cuantos no han podido hacerlo, habrá algunos que dirán que es por el nivel democrático que tiene Estados Unidos y en razón del cual ha funcionado eficazmente tal sistema pero es un ejemplo palpable para observar los aspectos positivos de la reelección sería ilógico comparar a las poblaciones de ambos países pero lo que si es lógico es aprobar y verificar lo positivo que resulta tener la reelección no solo estampada dentro de una norma legal sino como una forma de vida que ha tenido este país.

INGLATERRA: Es uno de los países del mundo que tiene unos de los sistemas políticos más sólidos y democráticos, es importante señalar que este país tiene un sistema parlamentario y está regido por principios monárquicos que han hecho uno mas de los ejemplos más interesantes en materia democrática y esto se debe en gran medida al alto nivel de conciencia democrática que poseen no solo sus leyes sino la capacidad democrática que tienen los ciudadanos de esta nación y es que en Inglaterra la reelección es algo tan común que nadie pone en tela de juicio lo eficaz que resulta en apoyar la continuidad de las labores de las personas que desempeñan cargos públicos.

ESPAÑA: Al igual que muchos países, la nación ibérica ha tenido en el transcurso de su historia innumerables conflictos de carácter social, económico, legales y políticos que han marcado un rumbo muy peculiar los destinos de este país, España vio el inicio de su democracia hasta la muerte de Franco en virtud del cual se hicieron una serie de reformas y modificaciones a su sistema legal y político dando como resultado un justo sistema democrático que hoy en día nadie duda de su capacidad y que la reelección si bien en la historia de este país no era muy bien vista hoy en día ven con buenos ojos los resultados que tienen para la ciudadanía española.

ARGENTINA: Al igual que la mayoría de los países latinoamericanos esta nación sudamericana que tiene como característica principal, ser una de las naciones que más acogido inmigrantes en el mundo sobretodo de origen Italiano, Francés y Español, solo hasta principios de la década de los ochentas el fin de una serie de dictaduras militares que gobernaron el país creando un sin número de conflictos entre ellos, sociales, económicos y políticos y fue precisamente durante la década de los ochentas que en Argentina se hicieron importantes reformas de carácter estructurales y de fondo que dieron como resultados un número muy importante de aspectos muy positivos pero sin lugar a duda la democratización del país fue el mayor logro que se tuvo en el país aunado con la estabilidad y el aumento de nivel de vida de sus habitantes.

Hoy encontramos en Argentina una nación si bien con algunos problemas de formas y sobretodo en la actualidad económicos que conllevan conflictos sociales pero no obstante la democracia se ha hecho tangible en este país y la reelección que es nuestro tema principal en esta investigación ha sido un poco restringida en esta nación pero ha alcanzado por lo menos una libertad que todo pueblo debe poseer que no es otra cosa más que el de elegir libremente a sus gobernantes, si bien en Argentina se prohíbe la reelección de forma inmediata los ciudadanos aun siguen teniendo la libertad de poder otorgarle su confianza algún gobernante que haya desempeñado en un cargo público en el pasado.

VENUZUELA: Fue el primer país que estable un sistema mas democrático en América latina, pues después de caídas las dictaduras militares, estableció un régimen Constitucional que le facilitó la entrada de una serie de gobiernos de carácter democrático y fue con el Presidente Rafael Caldera quien vio en el inicio de estas reformas alcanzando además un buen nivel de vida la mayoría de los habitantes y gracias al petróleo que posee esta nación sudamericana vio como su régimen en la década de los ochenta alcanzaba niveles muy superiores a los de sus vecinos , pero actualmente se encuentra sumergida en una fuerte crisis de carácter social, político, económico y de gobernabilidad.

CHILE: es unas de la naciones del continente americano, que actualmente sirve de ejemplo en virtud del cambio que se a generado en todos lo aspectos que a sabido desarrollar, y que es que su democracia se cree que es la más sólida de América ,pues tras el final de la dictadura personal de general Augusto Pinochet , quien gobernó 17 años el país, y cuando una vez terminada esta se realizaron las reformas necesarias para que la nación alcanzara una democracia plena y de esta manera, fue en la década de los noventa que se consolidaron los proyectos democráticos y se visualizó una estabilidad en materia económica, y ya en el tema que nos ocupa que es la reelección , Chile la contempla siempre y cuando sea tras un periodo y no de forma inmediata, es importante señalar que la han sabido manejar en el transcurso de la historia en la Administración Pública Federal desde Adolfo de la Huerta y con su protector Álvaro Obregón.

Es de gran importancia señalar que el General Calles le fue fiel a su protector siendo su gran operador político y fue por tal motivo que en 1923 el Presidente Álvaro Obregón lo nombró candidato a la Presidencia de la República. Sin duda alguna esta candidatura provocó un conflicto con el expresidente Adolfo de la Huerta quien tenía aspiraciones para ocupar de nuevo la primera magistratura de la Nación, una vez apagada dicha revuelta Calle tomó protesta como Presidente de la Nación con ello dando inicio a una serie de reformas estructurales y de fondo que dieron el origen al sistema político mexicano de una manera determinante.

Pues durante su administración, se inició la reforma agraria, así como la concentración de poder y el finiquitar los conflictos entre las diferentes corrientes políticas y sociales que existían en nuestro país, tal vez estemos hablando del hombre que concibió un cambio de manera muy distinta en la manera de gobernar y la forma en que debería de conducirse la administración y el futuro de la nación, pues siempre se mostró creyente en la leyes y en las instituciones debidamente formadas, pero su ambición y su anhelos de permanecer lo orillaron a cometer grandes aciertos pero , también grandes errores, que trucaron su carrera política , pues su anhelo de permanecer en la faena política y tener en sus manos los destinos del país, Fundador del Partido Revolucionario de México hoy Partido Revolucionario Institucional.

CAPITULO VI

EL PRESIDENCIALISMO EN MÉXICO EN EL SIGLO XX

DE PLUTARCO ELÍAS CALLES A VICENTE FOX

QUEZADA

Nació en Ciudad Victoria, Tamaulipas. Estudió abogacía en la Escuela Libre de Derecho en la ciudad de México. Participa en el movimiento revolucionario desde 1909, fue funcionario del Departamento de Justicia en la Secretaría de Gobernación, juez de 1ª instancia; y magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Sonora. Fue gobernador provisional y Constitucional de Tamaulipas de 1925 a 1928. Con el Presidente Calles ocupa el cargo de Secretario de Gobernación.

6.1 Plutarco Elías Calles.

Nació en Guaymas Sonora en 1877 de profesión de maestro de primaria teniendo como primer cargo en una administración pública el ser comisario de la población de Agua Prieta este político sonorenses se levantó en armas contra Victoriano Huerta en 1913 bajo las órdenes de Álvaro Obregón quien lo nombró teniente Coronel y después Coronel haciendo sus carrera política al lado de Obregón y ocupando diversos cargos en la Administración Pública Federal desde Adolfo de la Huerta y con su protector Álvaro Obregón.

Es de gran importancia señalar que el General Calles le fue fiel a su protector siendo su gran operador político y fue por tal motivo que en 1923 el Presidente Álvaro Obregón lo nombró candidato a la Presidencia de la República. Sin duda alguna esta candidatura provocó un conflicto con el expresidente Adolfo de la Huerta quien tenía aspiraciones para ocupar de nuevo la primera magistratura de la Nación, una vez apagada dicha revuelta Calle tomó protesta como Presidente de la Nación con ello dando inicio a una serie de reformas estructurales y de fondo que dieron el origen al sistema político mexicano de una manera determinante.

durante la administración cuando fungió, como Presidente de la Nación. Pues durante su administración, se inició la reforma agraria, así como la concentración de poder y el finiquitar los conflictos entre las diferentes corrientes políticas y sociales que existían en nuestro país, tal vez estemos hablando del hombre que concibió un cambio de manera muy distinta en la manera de gobernar y la forma en que debería de conducirse la administración y el futuro de la nación, pues siempre se mostró creyente en la leyes y en las instituciones debidamente formadas, pero su ambición y su anhelos de permanecer lo orillaron a cometer grandes aciertos pero , también grandes errores, que trucaron su carrera política , pues su anhelo de permanecer en la faena política y tener en sus manos los destinos del país. Fundador del Partido Revolucionario de México hoy Partido Revolucionario Institucional.

Sus estudios los realizó en San Nicolás de Hidalgo, y en la Escuela Nacional de Ingenieros de la Ciudad de México, donde se tituló de Ingeniero en el año de 1902 para luego ejercer su profesión en Michoacán.

6.2 Emilio Portes Gil.

Fungió como Diputado Federal durante el régimen del Presidente Francisco I. Madero, junto con todos los demás legisladores, fue encarcelado en 1913 por

Nació en Ciudad Victoria, Tamaulipas. Estudia abogacía en la Escuela Libre de Derecho en la ciudad de México. Participa en el movimiento revolucionario desde 1909, fue funcionario del Departamento de Justicia en la Secretaría de Gobernación; juez de 1ª instancia; y magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Sonora. Fue gobernador provisional y Constitucional de Tamaulipas de 1925 a 1928. Con el Presidente Calles ocupa el cargo de Secretario de Gobernación.

Se adhirió al Plan de Agua Prieta. En el Gobierno de Adolfo de la Huerta fue Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas (1920), puesto que le fue ratificado durante el Gobierno del general Alvaro Obregón (1920-1921).

Al ser asesinado Alvaro Obregón es designado Presidente provisional de la República. Durante su administración se convocó a elecciones presidenciales para concluir el periodo que él mismo iniciara, figurando como candidatos el Ing. Pascual Ortiz Rubio y el Lic. José Vasconcelos. En este tiempo se expide la Ley otorgándole la autonomía a la Universidad Nacional; se crea el Comité Nacional de Protección a la Infancia; se inaugura el servicio postal aéreo entre México y Ciudad Juárez; y se rompen las relaciones diplomáticas con la URSS. El 5 de febrero de 1930 entrega la Presidencia al Ing. Pascual Ortiz Rubio.

De tal manera que gozaba de una cercanía extraordinaria con el general Plutarco Elías Calles, este último, se sentía en deuda por algunos favores recibidos.

Durante la administración de este Presidente podemos decir que la conducción de la vida política del país, estuvo supeditada a los considerando del llamado Jefe de la Revolución, pues era Plutarco Elías Calles, quien era el verdadero árbitro de la nación y por ende se hacia lo que el decidiera, por tal motivo este Presidente sólo tuvo el mérito de gozar de ser el primer mandatario de la nación , sin en embargo no era quien daba las ordenes, pero no se le dejan de reconocer los logros y beneficios que trajeron algunas medidas que implementó

durante la administración cuando fungió, como Presidente de la Nación. Vasconcelos, salió victorioso de dicha contienda el Ing. Ortiz Rubio, toda vez que el aparato gubernamental hizo hasta lo imposible para que este saliera victorioso.

Asumió el cargo de Presidente de la República el día 5 de febrero de 1930,

6.3 Pascual Ortiz Rubio.

Nació en el año de 1877 el día 10 de marzo en Morelia Michoacán.

Sus estudios los realizó en San Nicolás de Hidalgo, y en la Escuela Nacional de Ingenieros de la Ciudad de México, donde se tituló de Ingeniero en el año de 1902, para luego ejercer su profesión en Michoacán.

Fungió como Diputado Federal durante el régimen del Presidente Francisco I. Madero; junto con todos los demás legisladores, fue encarcelado en 1913 por Victoriano Huerta.

Más tarde se afilió al Constitucionalismo y se desempeñó como Gobernador de Michoacán en un período entre 1917 y 1920.

Se adhirió al Plan de Agua Prieta. En el Gobierno de Adolfo de la Huerta fue Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas (1920), puesto que le fue ratificado durante el Gobierno del general Alvaro Obregón (1920-1921).

Las circunstancias lo obligaron a distanciarse del régimen; dado esto se marchó a Barcelona, España. Pero pronto se ve reincorporado cuando el Presidente Plutarco Elías Calles lo nombró ministro de Alemania, y en 1926 embajador de Brasil.

6.4 Abelardo L. Rodríguez.

De tal manera que gozaba de una cercanía extraordinaria con el general Plutarco Elías Calles, este último, se sentía en deuda por algunos favores recibidos años anteriores y aunque cabe señalar que en principio no era una persona que gozara de un perfil político como en el que se tenía previsto para ocupar el cargo de Presidente de la República en esa época, fue postulado por el reciente Partido Nacional Revolucionario en las elecciones extraordinarias llevadas a cabo el 17 de Noviembre de 1929, enfrentándose a José Vasconcelos, postulado por el Partido Antirreleccionista.

No obstante al gran apoyo que tenía en diferentes grupos a favor de José Vasconcelos, salió victorioso de dicha contienda el Ing. Ortiz Rubio, toda vez que el aparato gubernamental hizo hasta lo imposible para que este saliera victorioso.

Después de dejar el cargo de Gobernador del Estado de Baja California Norte, Asumió el cargo de Presidente de la República el día 5 de febrero de 1930, mas ese mismo día fue objeto de un ataque que le dejó como resultado algunas heridas en el rostro.

*"Entre los resultados de su gobierno se cuentan con la formación de la Comisión Nacional de Turismo; Baja California se dividió en dos territorios; el Norte y el Sur; se inauguró la carretera México-Nuevo Laredo; se promulgó la Ley Federal del Trabajo el 28 de agosto de 1931; México ingresó a la Liga de las Naciones y se suprimió el territorio de Quintana Roo, ampliándose los límites de Campeche y Yucatán."*³⁶

Al seguir recibiendo presiones políticas, sobre todo del llamado Jefe de la Revolución su régimen se vio afectado y renunció a la Presidencia de la República el día 2 de septiembre de 1932.

No obstante en que este mandatario de la nación le toco supuestamente dirigir los destinos de la nación, es un merito también el reconocerle su lealtad a las instituciones públicas así como todo el ordenamiento Constitucional de nuestro país, a pesar que como ya se ha mencionado este Presidente fue también objeto de un manejo por el General Plutarco Elías Calles, fue entonces que tuvieron muchos roces de carácter político con tal personaje, y al sentirse limitado en sus verdaderas funciones que renunció y de esta manera, dio fin a su periodo como Presidente.

De 1943 a 1947 ocupó la gubernatura de su estado natal Sonora, y con esto terminando su carrera política y retirándose a incursionar en otros ámbitos. Murió el 4 de noviembre de 1963 en la ciudad de México.

6.4 Abelardo L. Rodríguez.

Nació en San José de Guaymas, Sonora el 12 de mayo de 1889. En 1906 emigró a Estados Unidos, donde residió siete años. En 1913 regresó al país y se incorporó al Ejército Constitucionalista con el grado de teniente, dando su inicio en la carrera de las armas que mas tarde lo llevaría a incursionar diferentes ámbitos en la administración pública y alcanzando diferentes nombramientos dentro de la milicia, fue jefe de operaciones en varias zonas del norte de nuestro país hasta el

³⁶ Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México, Ed Porrúa, México 1986, Pag 145

16 de octubre de 1923, cuando pasó con ese cargo al territorio de Baja California Norte, donde al poco tiempo recibió el nombramiento de gobernador.

Después de dejar el cargo de Gobernador del Estado de Baja California Norte tuvo diferentes comisiones sobre todo de carácter internacional, hecho que le permitió estudiar y conocer diferentes formas de gobiernos, más tarde fue subsecretario de guerra y posteriormente secretario de Industria, Comercio y Trabajo.

Otro personaje de la vida pública mexicana que también poseía una gran amistad y cercanía con el general Plutarco Elías Calles, quien lo había ayudado a ascender en sus diferentes cargos de la administración, por tal motivo una vez presentada la renuncia del Presidente de la República el ingeniero Pascual Ortiz Rubio, el Congreso de la Unión por unanimidad lo designó Presidente sustituto, puesto que desempeñó desde el 4 de septiembre 1932 al 30 de noviembre de 1934.

“Al asumir la Presidencia, la Nación padecía una grave recesión económica, reflejo de la recesión mundial, y la moneda perdía sensiblemente su valor adquisitivo. Fundó Nacional Financiera, el organismo estatal Petróleos Mexicanos, el Banco Hipotecario y de Obras Públicas, creó la Ley de Beneficencia Privada y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México, además de que inauguró el Palacio de Bellas Artes y amplió el periodo presidencial de cuatro a seis años de gestión; entregando la Presidencia al General Lázaro Cárdenas el 1º de diciembre de 1934.”³⁷

De 1943 a 1947 ocupó la gubernatura de su estado natal Sonora, y con esto terminando su carrera política y retirándose a incursionar a otros ámbitos siendo el último de los tres presidentes llamados del Maximato.

6.5 Lázaro Cárdenas del Río.

Nació en Jiquilpan, Michoacán, el 21 de mayo de 1895. Huérfano de padre, trabajó en una imprenta y la Oficina de Rentas de su pueblo natal. En 1913 se incorporó a la Revolución en Apatzingán con las fuerzas del general Guillermo García. En 1914 alcanzó el grado de Capitán y un año después, el de Teniente

³⁷ Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México, Op, Cit, Pag, 158

Coronel. Se volvió uno de los discípulos más allegados del sonorese Plutarco Elías Calles

A su lado alcanzó los más altos puestos militares, llegando a general, y combatió en varias batallas. Apoyó el Plan de Agua Prieta, que desconocía al Presidente Carranza. Alcanzó la gubernatura para el periodo de 1928 a 1930 en Michoacán. Es importante aclarar que este fue el primer paso que dio el general Cárdenas en su marcha de su carrera política y al igual que sus antecesores tuvo el apoyo del General Plutarco Elías Calles quien fue su verdadero impulsor colocándolo en diversas secretarías posterior al dejar la gubernatura de Michoacán.

En 1934 llegó a la presidencia: *"Estoy convencido (...) por mi experiencia como Gobernador de Michoacán, que no basta la buena intención del mandatario (...) es indispensable el factor colectivo que representan los trabajadores (...) Al pueblo de México ya no lo sugestionan las frases huecas: libertad de conciencia (...) libertad económica(...)"*.³⁸

Cárdenas logró cambios bruscos y definitivos de los asuntos públicos. Para ello tuvo siempre el apoyo y sostén ideológico del radical Francisco J. Múgica.

*"Cárdenas efectuó una reforma agraria que eliminó el latifundismo, repartiendo cerca de 18 millones de hectáreas. Luego de un largo y sostenido conflicto con las compañías petroleras norteamericanas que explotaban el petróleo mexicano, expropió a estas compañías e hizo que la nación pasara a administrar el petróleo."*³⁹

Indiscutiblemente este presidente en política interior puedo decir que fue un gran innovador ya que desde 1935 demostró una verdadera autonomía en virtud de hacer valer su decisión frente a la de Plutarco Elías Calles provocando su exilio de este último y con ello terminar la hegemonía que poseía el llamado Jefe de la Revolución, tomando el control de la nación con sus propias manos.

Otro de los alcances importantes de esta administración es el término de los diferentes conflictos que existían en el interior de la República así como reunir todas esas corrientes políticas y calmar los ánimos de los caudillos de la Revolución y dar una cierta estabilidad política y social a México.

³⁸ www.historiademexico.com, 18/11/2003

³⁹ Ibidem

Fue el general Cárdenas el que fomentó y creo tradiciones muy particulares de nuestro sistema político, ya que como mandatario de la nación y jefe máximo del Partido Oficialista designaba a su sucesor y esto transcurrió hasta terminar el periodo de Ernesto Zedillo.

6.6 Manuel Ávila Camacho.

Presidente de la República de 1940 a 1946. Nació en Teziutlán, Puebla, el 24 de abril de 1897. A los 17 años de edad, se incorporó al movimiento revolucionario en las fuerzas constitucionalistas que operaban en la Sierra de Puebla. Secundó la rebelión de Agua Prieta. Participó activamente en la campaña de Jalisco en contra de los cristeros y posteriormente en contra del general Escobar en el Norte.

Ocupó diferentes cargos dentro de la Secretaría de Guerra y Marina siempre al lado de la familia revolucionaria y ya en la contienda electoral de 1940 le tocó enfrentarse a Juan Andrew Almazan, siendo para algunos el más grande fraude electoral después de la revolución ya que este último era apoyado por algunos grupos políticos opositores al partido del gobierno así como también contó con el apoyo del recién conformado Partido Acción Nacional que más tarde se deslindaría de él.

Se fundó el Instituto del Seguro Social; se reanudaron las relaciones diplomáticas con la Gran Bretaña y la Unión Soviética; se convirtieron en Secretarías de Estado los Departamentos de Marina y de Trabajo; la Secretaría de Guerra cambió su nombre a Secretaría de la Defensa Nacional; se decretó la congelación de rentas en beneficio de las clases populares; se continuó con la reforma agraria y el reparto de la tierra a los campesinos. Le correspondió a Ávila Camacho declarar la guerra a las potencias del eje Tokio-Berlín-Roma y México.

Siendo el presidente que cambio de nombre al partido oficial , quedando PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, y que marco un cambio estructural en cuestiones económicas, también finiquitando la participación de los militares en la vida pública del país, al designar como candidato al Licenciado Miguel Alemán, llamado el cachorro de la Revolución, e iniciando la llamada era de los civilistas, toda vez que los militares ya habían sido alejados en forma directa de la administración pública federal.

6.7 Miguel Alemán Valdés.

Presidente de la República. Del primero de diciembre de 1946 al primero de diciembre de 1952. Hijo del General Miguel Alemán N. Nació en Sayula Veracruz el 29 de septiembre de 1900. Inició sus estudios en Jalapa, continuándolos en la U.N.A.M., donde terminó su carrera de Licenciado en Derecho en tres años. Fue Gobernador del Estado de Veracruz. El General Manuel Ávila Camacho, le hace jefe de su campaña electoral en 1939, y más tarde secretario de Gobernación, de cuyo cargo se separa para contender en las elecciones presidenciales de 1945 fue electo tomándolo.

El primero de diciembre de 1946. Inició su gestión ayudado de universitarios y abogados de prestigio que integraron su gabinete. La administración se inició con gran impulso, llevando a la práctica un vasto programa de obras públicas, caminos, obras de riego, nuevos ferrocarriles, escuelas, obras portuarias, etc. El I.M.S.S., adquirió un volumen ordinario, estableciéndose en la más importante ciudad de la república.

Se construyeron centros urbanos de habitación para empleados de gobierno, se planeó y construyó la Ciudad Universitaria en la capital, etc. Se puede decir que con él surgió el México moderno. Entregó el poder a Don Adolfo Ruiz Cortines, el primero de diciembre de 1952.

Estamos hablando del primer Presidente en la época moderna de México que tuvo aspiraciones de reelegirse, puesto que creyó que en su administración, nuestro país había alcanzado plenamente un desarrollo sustentable y un progreso en todos los sentidos y es que durante su periodo hoy podemos señalar que el P. R. I. Y el sistema político implementado por los descendientes de la Revolución habían llegado al éxito.

No obstante a ello no podemos negar que si bien es cierto que el país gozó de una gran proyección internacional y alcanzó una estabilidad económica y la realización de innumerables obras de carácter social, también es cierto que este Presidente fue cuestionado sobre la manera de manejar los asuntos del erario público, ya que algunos se atreven en señalar que fue un periodo lleno de vicios y corrupciones y despilfarros que más tarde pasarían a la luz pública en forma limitada, toda vez que la libertad de expresión sólo estaba contemplada en nuestra Carta Magna.

6.8 Adolfo Ruiz Cortines.

Presidente de la República en el periodo 1952 - 1958. Nace en el puerto de Veracruz. En 1912 se traslada a la ciudad de México y es simpatizante de Francisco I. Madero. Después del asesinato de este mandatario, Ruiz Cortines toma parte activa en la lucha en contra de Victoriano Huerta.

En 1920, tuvo a su cuidado lo que constituía el tesoro de la Nación, del que hizo entrega notarial al gobierno de Adolfo de la Huerta. Entre otros cargos, fue Diputado federal (1937); Secretario General de Gobierno y Gobernador del Estado de Veracruz; Secretario de Gobernación en 1948. Fue electo como Presidente de la República y toma protesta el 1º de diciembre de 1952. Entre los acontecimientos más destacados durante su gestión se encuentran la fundación del Patronato del Ahorro Nacional y la inauguración de la Presa Falcón.

En el ramo de las comunicaciones y en especial de obras públicas se hicieron fuertes inversiones para la construcción de carreteras y vías ferroviarias. Para la educación pública, se edificaron aproximadamente 90 escuelas y numerosos jardines de niños. Se realizaron importantes obras como la construcción del Centro Médico Nacional; y en el Distrito Federal, mercados, avenidas, centros deportivos, jardines y parques. Algo muy importante fue que durante su gobierno se le concedió el voto a la mujer.

Entregó el poder al Lic. Adolfo López Mateos, el 1º de diciembre de 1958. Pasó la mayor parte de sus últimos años en su ciudad natal, murió el 3 de diciembre de 1973.

Fue un presidente que tuvo como finalidad el de conducir los lineamientos económicos de la nación de manera ordenada y sistemática y su gran lucha fue el de aniquilar la corrupción que había dejado su antecesor su manera de concebir el poder era el de la honestidad y el de creer que todo se debía de conducir mediante las instituciones debidamente formadas.

6.10 Gustavo Díaz Ordaz.

6.9 Adolfo López Mateos.

Político mexicano, Presidente de la República (1964-1970). Nació el 12 de marzo de 1911 en San Andrés Chalchicomula (la actual Ciudad Serdán) en el estado de Puebla. Nació el 26 de Mayo de 1910 en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, viviendo en diferentes regiones del país e incluso también radicó en Guatemala, posteriormente a ello estudió derecho de lo cual se tituló en esa profesión, aunque cabe remarcar que ciertos aspectos de su vida privada han sido cuestionados en incluso se ha puesto en duda si efectivamente terminó la carrera de derecho, meramente no era un hombre que tuviera un perfil conocido como político e incluso tuvo otras ocupaciones antes de ingresar a la vida pública de nuestro país.

primero como diputado (1943-1946) y después como senador (1946-1952). Secretario de Gobernación desde diciembre de 1958 hasta noviembre de 1963. Su gran impulsor fue el político Isidro Fabela del estado de México quien lo ayudó a ser Senador de la República, y justamente en el Senado de la República tejió una red de lazos con quien mas tarde sería su sucesor Gustavo Díaz Ordaz y con el político michoacano Agustín Arriaga Rivera, quien sería su operador político, era de un carácter noble, tal vez ingenuo y de vocación conciliadora, mérito que lo llevó a la cercanía del presidente Adolfo Ruiz Cortines y una vez terminada su gestión como legislador en la Cámara alta fue nombrado Secretario de Trabajo y Previsión Social.

Ordaz fomentó el desarrollo económico de México, impulsó un plan agrario integral, la industrialización rural y las obras de irrigación.

Durante su gobierno se realizaron grandes obras de infraestructura. Posteriormente fue postulado por el Partido Revolucionario Institucional, hecho que provocó una convulsión al interior del Partido del gobierno en razón de ser una persona que no tenía un grupo plenamente definido en el partido antes mencionado, y se creía que era el mas gris de los aspirantes para ocupar la Presidencia de la República, con su apoyo se dio el surgimiento de lo que después se conocería como el grupo a Atlacomulco.

Una vez como Presidente de la República dio inicio a una serie de transformaciones estructurales y continuó con la nacionalización de ciertos ramos tal es el caso de la energía eléctrica y siguió impulsando el reparto agrario.

también lo llevó a grandes fracasos y fue durante su mismo periodo que la población comenzó a manifestar sus inconformidades en relación a las medidas

que se tomaron. Algunos consideran que fue Gustavo Díaz Ordaz su secretario de Gobernación, pues fue el quien tuvo un gran peso político durante el periodo del presidente en mención y por ende fue el hombre mas importante durante su gobierno, cosa que le permitió ser el candidato electo por el Presidente y postulado por el partido oficialista.

como sucesor a quien fuera su secretario de Gobernación Luis Echeverría Álvarez.

6.10 Gustavo Díaz Ordaz.

Político mexicano, Presidente de la República (1964-1970). Nacido el 12 de marzo de 1911 en San Andrés Chalchicomula (la actual Ciudad Serdán, en el estado de Puebla), a los 26 años se licenció en leyes por el Colegio del Estado de Puebla.

Y una vez terminada su carrera desempeñó varios cargos públicos en su división administrativa natal, e inclusive también litigo como abogado e incursionó también al Poder Judicial, antes de entrar a formar parte del Congreso Nacional, primero como diputado (1943-1946) y después como senador (1946-1952). Secretario de Gobernación desde diciembre de 1958 hasta noviembre de 1963, durante el mandato del Presidente Adolfo López Mateos, llegó a ser considerado uno de los líderes de la facción conservadora del Partido Revolucionario Institucional (PRI); como tal, alcanzó la presidencia de la República el 1 de diciembre de 1964 tras vencer en las elecciones que habían tenido lugar cinco meses antes.

El gobierno de Díaz Ordaz fomentó el desarrollo económico de México, impulsó un plan agrario integral, la industrialización rural y las obras de irrigación. Durante su mandato, se enfrentó con dureza a una serie de huelgas estudiantiles que culminaron en los sangrientos sucesos de Tlatelolco, en octubre de 1968, hecho que a sido considerado un parte aguas dentro del sistema político nacional toda vez que con el carácter rudo que siempre caracterizó a este Presidente, demostró una total intolerancia ante una crisis en la cual fue incapaz de resolver mediante el diálogo.

Era un hombre que creía en el perfecto orden y que este se debía de imponer bajo cualquier circunstancia, también creía que México debía progresar con disciplina, pues fue esta actitud que lo orilló a cometer grandes aciertos pero también lo llevó a grandes fracasos y fue durante su mismo periodo que la población comenzó a manifestar sus inconformidades en relación a las medidas que se habían tomado para conducir los destinos de la nación, la matanza de Tlatelolco tal vez es el hecho mas ejemplar del desgaste del gobierno y la represión mas fuerte que se ha conocido en una nueva fase del sistema político nacional, sin embargo el P. R. I. Siguió teniendo el poder en sus manos y el Lic. Díaz Ordaz en 1969 nombró como sucesor a quien fuera su secretario de Gobernación Luis Echeverría Álvarez.

Director General de la Comisión Federal de Electricidad y en 1973 fue nombrado, por el Presidente Luis Echeverría, Secretario de Hacienda y Crédito Público.

6.11 Luis Echeverría Álvarez.

Nació en 1922 en la ciudad de México, Presidente de la República (1970-1976), intentó desarrollar una política progresista, planteó las bases de una apertura democrática y alentó la crítica informativa y de prensa.

Nacido el 17 de enero de 1922 en la ciudad de México, estudió derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), donde se licenció en 1945, año en el que inició su carrera política. De inmediato se convirtió en el secretario particular del Presidente del Partido Nacional Revolucionario -la principal organización política mexicana que, en 1946, pasó a denominarse Partido Revolucionario Institucional (PRI)-, el general Rodolfo Sánchez Taboada. Secretario de Prensa del PRI, a partir de 1954 fue oficial mayor de la secretaría (Ministerio) de Educación. Desde noviembre de 1963 hasta noviembre del año siguiente, ocupó por vez primera el cargo de secretario de Gobernación, durante la presidencia de Adolfo López Mateos.

Continuó desempeñando el cargo, entre diciembre de 1964 y noviembre de 1969, en el gabinete de Gustavo Díaz Ordaz, mandato bajo el cual tuvo lugar la matanza de la plaza de las Tres Culturas (sucesos de Tlatelolco), en octubre de 1968.

El 14 de diciembre de 1969 fue declarado candidato del PRI a la presidencia de la República, y logró el triunfo en las elecciones de julio de 1970.

Ya como Presidente de México tomó muchas formas de gobiernos populistas e inició un nuevo rumbo en materia económica pues consideraba que las directrices en dicha materia debían de tomar otro camino

Cuando el entonces secretario de Hacienda, Lic. José López Portillo, fue designado candidato a la Presidencia de la República en septiembre de 1975, pasó a ocupar la subsecretaría de Hacienda y Crédito Público y posteriormente, el

6.12 José López Portillo.

Nació en la ciudad de México, D.F. descendiente en segundo grado del escritor del mismo nombre. En 1945 después de realizar sus diferentes estudios en derecho y en el extranjero se afilió al P. R. I. Y de ahí colaboró estrechamente con la S. E. P. Y la Secretaría del Patrimonio Nacional y posterior a eso ocupó diferentes cargos secundarios en la Administración Pública Federal, llegando a ser

Director General de la Comisión Federal de Electricidad y en 1973 fue nombrado, por el Presidente Luis Echeverría, Secretario de Hacienda y Crédito Público.

Tomó el poder el 1º de diciembre de 1976 y le tocó vivir el auge petrolero que se vivió al final de la década de los 70's recaudando una gran cantidad de divisas por la exportación del petróleo e inició el Plan Solidaridad para el establecimiento y realización de obras públicas en la nación, también es importante señalar que durante su periodo gubernamental se dio la formación del que más tarde se llamaría el grupo de los tecnócratas encabezados por Miguel de la Madrid Hurtado, el despilfarro y la serie de incapacidades de los planteamientos económicos puestos en marcha durante su administración orillaron una gran crisis económica.

Pero no dejó de demostrar lo despótico y tirano de un gobernante de esa época en nuestro país y en su último informe como Presidente de la nación dijo: "que defendería el peso como un perro", aún en nuestras fechas dicha frase la usan algunos en forma sarcástica, toda vez que dejó al país sumido en una situación de ineficiencia económica, posterior a su gobierno vivió en el extranjero para más tarde regresar a radicar en nuestro país, designando como candidato del P. R. I. Al Lic. Miguel de la Madrid Hurtado.

6.13 Miguel De La Madrid Hurtado.

Ocupó diversos cargos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y más tarde en la Secretaría de Programación y Presupuesto siempre al lado de Miguel de la Madrid Hurtado. Nació en la Ciudad de Colima, capital del mismo nombre, el 12 de Diciembre de 1934. Más tarde radica en la ciudad de México en donde estudia derecho y comienza su carrera en la administración pública en el Banco Nacional de Comercio Exterior de ahí inicia su peregrinaje en diferentes dependencias de ramo económico.

Cuando el entonces secretario de Hacienda, Lic. José López Portillo, fue designado candidato a la Presidencia de la República en septiembre de 1975, pasó a ocupar la subsecretaría de Hacienda y Crédito Público y posteriormente, el 17 de mayo de 1979 pasó a ocupar la cartera de la reciente creada Secretaría de Programación y Presupuesto, dicha dependencia es la nueva escuela de los llamados tecnócratas que posteriormente ocuparía diversos cargos en la Administración Pública Federal, entre los cuales se encontraba Carlos Salinas de Gortari, Francisco Labastida Ochoa, María de los Ángeles Moreno, Luis Donaldo Colosio Murrieta y Rogelio Montemayor.

Siendo Presidente de la nación no se limitó en tomar diferentes formas y medidas económicas, así como dar inicio a una transformación estructural en la materia antes referida, seguía siendo al igual que sus antecesores un Presidente sin ninguna vocación democrática y por ende durante su administración se cometieron diferentes fraudes electorales.

Al igual que los anteriores presidentes de la república era un buen demagoga y no sucumbía en tomar decisiones sin la aprobación de todos los sectores, finalmente designa como candidato a la presidencia al Lic. Carlos Salinas de Gortari, dejando a un lado de la terna, a Alfredo del Mazo y Manuel Bartlet, provocando con ello una crisis al interior del P. R. I. Pues el exgobernador del estado de Michoacán e hijo del General Cárdenas el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas funda el frente democrático Nacional con algunos sectores del P. R. I. Dando origen a lo que mas tarde sería el Partido de la Revolución Democrática.

6.14 Carlos Salinas de Gortari.

Carlos Salinas de Gortari, (1948-), Presidente de la República (1988-1994). Nacido en la ciudad de México, se licenció en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México, en 1969. Más tarde, estudió en la Universidad de Harvard (Estados Unidos), donde obtuvo un máster en Administración Pública (1973), otro en Economía Política (1978).

Ocupó diversos cargos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y más tarde en la Secretaría de Programación y Presupuesto siempre al lado de Miguel de la Madrid, su padrino político y ya en 1981 fue el Jefe de campaña de este exmandatario, y ya una vez este como Presidente lo nombró Secretario de programación y presupuesto, así mismo siendo Presidente de la nación Carlos Salinas inició una serie de reformas económicas y de progreso social, también tuvo que abrir espacios para la oposición que ya reflejaba un verdadero problema para el partido en el gobierno.

Fue en 1989 que el Partido Acción Nacional empezó a gobernar en un Estado de la República como en Baja California Norte y posterior a este estado le siguió Chihuahua, así como el número de diputados tanto del P. A. N. Como del P. R. D. Aumentaron sucesivamente y empezó a hablarse de una mayor libertad de expresión.

Su audacia política y su gran inteligencia fueron reflejados en los alcances que se obtuvieron en el progreso económico y social que se tuvo en dicho periodo pero al fin de su gobierno, empezaron a destaparse o a salir a la luz pública

diferentes conflictos como el levantamiento de armas del Ejército de Liberación Zapatista Nacional en el estado de Chiapas, así como el asesinato de Luis Donaldo Colosio candidato del P. R. I. A la presidencia de la república y del Secretario General de ese instituto político José Francisco Ruiz Maseau.

Como según la Constitución, Carlos Salinas no podía ser reelegido para un segundo mandato, como había sido su anhelo el mas grande de todos, y había tratado de hacerlo si es que nuestra Ley fundamental lo hubiera permitido no le quedo mas que designar a Luis Donaldo Colosio como candidato del P. R. I. A la primera migstratura de la nación, este último asesinado en Tijuana en marzo de 1994 en plena campaña y teniendo por obligación el P. R. I. Que designar candidato la elección recayó en Ernesto Zedillo Ponce de León.

Tres meses después del final de su mandato, Salinas abandonó México tras la detención de su hermano Raúl, el cual había sido acusado entre otros delitos por el asesinato de Colosio. Carlos Salinas prestó declaración en noviembre de 1996 y en enero de 1997, en la embajada mexicana en Dublín (Irlanda) donde radicaba en esas fechas, con motivo de las investigaciones judiciales referidas al mencionado asesinato de Colosio.

6.15 Ernesto Zedillo Ponce de León.

Herederero accidental del Presidente Salinas. Nació en la ciudad de México en 1950 y posteriormente sus padres lo trasladaron a la ciudad de Mexicali y ya en 1965 continuó los estudios medios en la ciudad de México y en 1969 se matriculó en la Escuela Avanzada de Economía del Instituto Politécnico Nacional.

Obtenida la graduación obtuvo diferentes trabajos desde auxiliaren el Banco Nacional del Ejército y la Armada, estudiando al mismo tiempo maestrías en la Universidad de Yale y de Bradford, Gran Bretaña y obteniendo el doctorado de economía en Yale.

En 1971, un año antes de licenciarse, ingresó en el gobernante Partido Revolucionario Institucional (PRI) y comenzó a trabajar en la Dirección de Política Económica, adjunta a la Presidencia de la República, lo que estimuló su interés por la política. Impartió docencia en el Instituto de Estudios Políticos, Económicos y Sociales (IEPES) del PRI.

es importante aclarar que cualquier juicio que sea tomado en cuenta en estos momentos no será de forma objetiva toda vez que no ha concluido su periodo.

Haciendo su carrera política siempre al lado de Carlos Salinas de Gortari y ocupando la Secretaría de Programación y Presupuesto y la Secretaría de Educación Pública al igual que Salinas casi siempre en dependencias que tienen que ver con la economía.

Ya en 1994 en diciembre toma protesta como Presidente de la República y lo recibe una sorpresiva y catastrófica crisis económica en razón de que nuestro país se había quedado sin reservas, tuvo que hacerle frente a esta crisis con prestamos solicitados al exterior y devaluando el peso frente a las divisas extranjeras, así como abriendo cada vez mas espacios a la oposición y el rotundo declive del P. R. I., pues los problemas heredados de no fácil solución se convirtieron en una crisis social que provocaron que la sociedad mexicana se manifestara en las urnas en contra del sistema ya establecido.

El P. A. N. y más tarde el P. R. D. Empezaron a ganar gubernaturas y espacios electorales nunca antes vistos, el P. R. I. perdió la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados y se empezó a hacer mas palpable la libertad de expresión, no deja de reconocérsele su mérito de ser el que estabilizó económicamente a la nación después de la crisis de diciembre de 1994 y el hombre que dio la apertura democrática a este país.

Hoy en día después de dejar la Presidencia de la República es consejero de administración de diversas corporaciones trasnacionales y tiene cargo en la Organización de las Naciones Unidas, además de ser profesor visitante en diferentes Universidades de los Estados Unidos.

6.16 Vicente Fox Quezada.

Originario del estado de Guanajuato, tiene el mérito de ser el primer Presidente del Partido Acción Nacional y de haber truncado la continuidad del P. R. I. En el gobierno, e inició su andar en la política al lado de Manuel Clutier posteriormente alcanzando la gobernatura de su Estado y siendo el candidato natural para las elecciones del 2000 en su partido se registra y sale victorioso de la contienda del 2 de julio, considerado el Presidente de la República con mas vocación democrática y legitimado con el apoyo de la mayoría de los ciudadanos,

es importante aclarar que cualquier juicio que sea tomado en cuenta en estos momentos no será de forma objetiva toda vez que no ha concluido su periodo, pero hasta la fecha su gobierno se ha caracterizado por la inaptitud, ineficaz, ambiguo y una ausencia de rumbo político y que la falta de aplicación de las promesas proclamadas durante su campaña no han sido tangibles en estos momentos.

CAPÍTULO VII CONCLUSIONES

En este trabajo se intentó señalar la naturaleza no solo jurídica de lo que significa la reelección, sino todos los factores que determinan de manera compleja las consecuencias tanto legales como sociales que conlleva esta figura jurídica y es que la democracia que tanto tiene México a anhelado, a luchado y tantas vidas a costado en el transcurso de la historia de este país, a continuación daré las siguientes afirmaciones que sobresalen y reafirman lo ya mencionado en el desarrollo de esta tesis.

Primera: El individuo por naturaleza busca sobresalir, en la familia, en grupo y en la sociedad, siempre van las ansias de poder aparejadas a la conducta humana.

Segunda: La democracia deberá ser plena y no tener ninguna figura o ningún impedimento que restrinja en lo mínimo la voluntad de la ciudadanía en erigir o votar por algún ciudadano.

Tercera: La reelección es una figura que todas las democracias en el mundo que la contemplan y la desarrollan, es una forma de expresar la aprobación o desaprobación de una persona frente una administración.

Cuarta: El Instituto Federal Electoral y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, son piezas medulares en el resguardo de toda contienda electoral que se celebre en México y por tal razón estos son los elementos que dan una seguridad y certeza jurídica, para que sea respetada la voluntad de la ciudadanía.

CAPÍTULO VII CONCLUSIONES

Quinta: La continuidad en la administración pública no solo es una forma de aprobar o desaprobar el gobierno de una persona sino también posee una serie de aspectos positivos o ventajas que conllevan el continuar o reelegir una administración.

Sexta: Con solo cuatro años puede tener los elementos que le permitan discernir el buen o mal gobierno, necesario que sean 6 años, para emitir un juicio sobre una administración.

Séptima: México no solo tiene un cuerpo normativo bien fundamentado y sus leyes son respetadas.

En este trabajo se intentó señalar la naturaleza no solo jurídica de lo que significa la reelección, sino todos los factores que determinan de manera compleja las consecuencias tanto legales como sociales que conlleva esta figura jurídica y es que la democracia que tanto tiene México a anhelado, a luchado y tantas vidas a costado en el transcurso de la historia de este país, a continuación daré las siguientes afirmaciones que sobresalen y reafirman lo ya mencionado en el desarrollo de esta tesis.

Primera: El individuo por naturaleza busca sobresalir, en la familia, en grupo y en la sociedad, siempre van las ansias de poder aparejada a la conducta humana.

Segunda: La democracia deberá ser plena y no tener ninguna figura o ningún impedimento que restringe en lo mínimo la voluntad de la ciudadanía en erigir o votar por algún ciudadano.

Tercera: La reelección es una figura que todas las democracias en el mundo que la contemplan y la desarrollan, es una forma de expresar la aprobación o desaprobación de una persona frente una administración.

Cuarta: El Instituto Federal Electoral y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, son piezas medulares en el resguardo de toda contienda electoral que se celebre en México y por tal razón estos son los elementos que dan una seguridad y certeza jurídica, para que sea respetada la voluntad de la ciudadanía.

Quinta: La continuidad en la administración pública no solo es una forma de aprobar o desaprobar el gobierno de una persona sino también posee una serie de aspectos positivos o ventajas que conllevan el continuar o reelegir una administración.

Sexta: Con solo cuatro años, la población puede tener los elementos que le permitan discernir el buen o mal gobierno, y no es necesario que sean 6 años, para emitir un juicio sobre una administración

Séptima: México no solo tiene un cuerpo normativo bien fundamentado y sustentable sino también posee una ciudadanía más abierta con más capacidad democrática y una libertad que ha sido el sueño de tantas personas.

Octava: Considero que se debe reformar el periodo de encargo del Presidente de la República, por los argumentos que he esgrimido en el presente trabajo.

Novena: Quedando modificado el artículo 83 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sería la siguiente: ***“El Presidente de la República entrará ejercer su encargo 1º, de diciembre y durará en él cuatro años. Y pudiendo ser reelecto para otro periodo similar”***

Historia de México.

Segunda Edición, Ed, McGRAW-HILL Interamericana Editores, S. A.
México, 2001.

LOCKE John

Ensayo de Gobierno Civil.

Cuarta Edición, Ed, Orbis, S.A.

Barcelona, 1983.

BIBLOGRAFIA

Montesquieu

El espíritu de las Leyes.

Ed. Porrúa.

México 1990.

BRISEÑO SIERRA; Humberto,
Derecho Constitucional Mexicano,
Segunda Edición, Ed, Cárdenas Editor, México 1971.

BURGOA; Ignacio,
Derecho Constitucional,
Séptima Edición, Ed, Porrúa, S. A
México, 1972.

DELGADILLO; Luis Humberto,
El Sistema de Responsabilidades de los Servidores Públicos,
Ed, Porrúa.
México 1996.

SANCHES BRINGAS; Enrique,
Derecho Constitucional,
Tercera Edición, Ed, Porrúa, S. A,
México, 1998.

Cuadernos Michoacanos,
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
Número 47,
Morelia, Michoacán 1992.

DICCIONARIO JURIDICO; Espasa,
Segunda Edición, Ed, Fundación Tomas Moro,
Madrid 1993.

LOS DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO,
México, 1967.

<http://www.eia.sep.gob.mx>

DE LA TORRES, Ernesto y NAVARRO A. Ramiro,

www.historia.com.mx

**Historia de México,
Segunda Edición, Ed, McGRAW-HILL Interamericana Editores, S. A,
México, 2001.**

**LOCKE John
Ensayo de Gobierno Civil,
Cuarta Edición, Ed, Orbis, S.A,
Barcelona, 1983.**

**Montesquieu
El espíritu de las Leyes,
Ed. Porrúa,
México 1990.**

**Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México
Ed, Porrúa,
México 1986.**

**Proceso, Revista, No.1396
México 2003.**

**BOBBIO, Norberto,
El Futuro de la Democracia,
Ed, Fondo de Cultura Económica,
México, 1986**

**Dalh, Robert,
La Democracia y sus Críticos,
Ed, Fondo de Cultura Económica,
México, 1999**

**ROSSEAU, Juan Jacobo,
El contrato social,
Ed, Porrúa,
México, 1990**

**SCHUMPETER, Joseph,
La democracia,
Segunda Edición,
Ed, Orbis,
Madrid, 1999**

<http://www.eia.sep.gob.mx>.

www.historiademexico.com.